

josé chez checo



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

MONTESINO

Dimensión universal *1511*
de un sermón

«La dignidad de la persona humana es lo que está en la base de nuestro sermón. Los primeros dominicos llegados a esta isla defendían que los indígenas tenían “almas racionales”, lo cual, en el lenguaje de la época, significaba su dignidad humana, como decía Santo Tomás: “subsistir en la naturaleza racional es de la máxima dignidad, todo individuo de naturaleza racional es llamado persona, de tal modo que en el nombre de persona se expresa la dignidad humana”».

Conferencia del Episcopado Dominicano
Mensaje del 27 de febrero de 2011



MONTESINO

Dimensión universal *1511*
de un sermón



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



josé chez checo

MONTESINO
Dimensión universal *1511*
de un sermón

Un resumen de esta obra fue presentado en la conferencia de clausura del Congreso Internacional «500 años de lucha por la justicia. Los dominicos y la UASD», celebrado en Santo Domingo, del 14 a 16 de octubre de 2010.





MONTESINO
Dimensión universal *1511*
de un sermón

josé chez checo

ISBN: 978-99934-67-69-4

Edición al cuidado del autor

Diseño y arte final
Ninón León de Saleme

Índice onomástico
José Chez Checo y Javier Díaz Cabral

Impresión
Editora Búho

Santo Domingo, República Dominicana
2011

A fray Vicente Rubio, O.P., in memoriam,
en el año del Quinto Centenario (1511-2011)
del «primer clamor de la lucha
por la justicia en América».





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| 1. Introducción | 11 |
| 2. El individuo y el Estado en el descubrimiento y conquista de América. La Encomienda | 23 |
| 3. Repartimientos y encomiendas de indios en Santo Domingo | 35 |
| 4. Las encomiendas en los gobiernos de Nicolás de Ovando (1502-1509) y Diego Colón (1509-1513) | 47 |
| 5. La Orden de Predicadores. Arribo y misión | 67 |
| 6. El sermón de Antonio Montesino | 75 |
| 7. Consecuencia inmediata del sermón: las Leyes de Burgos | 89 |
| 8. Dimensión universal del sermón de Montesino: el debate ideológico | 99 |
| 9. Fuentes: Documentales y bibliográficas | 115 |
| 10. Apéndices | |
| 1. «Fray Antonio Montesino tomó mucho interés en conseguir el templo conventual dominico» | 123 |
| por FRAY VICENTE RUBIO, O.P. | |



j o s é c h e z c h e c o

| | |
|---|-----|
| 2. «Padre Rubio estima sermón de Montesino fue pronunciado el 21 de diciembre de 1511» | 133 |
| por MARÍA UGARTE | |
| 3. Dos documentos sobre Antonio Montesino. (Cortesía de GENARO RODRÍGUEZ MOREL) | 140 |
| 11. Fuentes de ilustraciones | 147 |
| 12. Índice onomástico | 151 |
| JOSÉ CHEZ CHECO y JAVIER CABRAL DÍAZ | |
| 13. El autor | 157 |



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es conocer en su justa medida el Sermón de Fray Antonio Montesino, O.P., sus causas, su significación histórica en la constitución de lo que se llamó el Derecho Indiano y su trascendencia universal. De ahí que es fundamental analizar en primera instancia la situación económico-social de la isla de Santo Domingo a principios del siglo XVI que, a fin de cuentas, fue la engendradora de la ya célebre filípica de Adviento de 1511.

Los sistemas económicos que se implantaron en la isla de Santo Domingo desde el Descubrimiento hasta 1605-1606, años en que se producen las devastaciones de Osorio, fueron: la factoría colombina, el coto minero, la industria azucarera y la ganadería.¹

El sistema de la factoría colombina, de corte mercantilista, llegó a su fin con el alzamiento de Francisco

¹Sobre los primeros sistemas económicos, véase a Guillermo Céspedes del Castillo. *América Hispánica (1492-1898)*. En *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Tomo VI, 1988, p.64 y ss.



j o s é c h e z c h e c o



Francisco Roldán.



Roldán en 1497. Fue con este acontecimiento que se iniciaron los *repartimientos* que, años más tarde, dieron origen a las célebres *encomiendas*. Como es en ese período que va a tener lugar el Sermón de Montesino conviene que nos detengamos unos momentos en él.²

Son muchas las conjeturas que a ese respecto se han formulado, pero para formarnos una idea clara y definida tendremos que partir de los precedentes históricos que dieron lugar a su institucionalización y de sus raíces sociales determinantes. Al respecto afirma un especialista en el tema: «Por eso se inicia una pugna entre los intereses privados de los descubridores y sus descendientes, y el interés superior del Estado, y esa pugna de intereses va condicionando el nacimiento y el desarrollo histórico de todas las instituciones. Se trata de fijar la condición jurídica del indio: los intereses privados

²El origen de los repartimientos es explicado claramente por el destacado historiador dominicano Frank Moya Pons con estas palabras: «En 1494 y 1495 Cristóbal Colón se sintió obligado a repartir indios entre sus trabajadores para pagar salarios atrasados y hacer frente a la demanda de mano de obra en unos momentos en que no había bestias de carga y los españoles necesitaban la ayuda aborigen para procurarse sus alimentos. Colón extendió los repartimientos de indios en 1498 para aplacar la famosa rebelión de Francisco Roldán, de manera que cuando Nicolás de Ovando llegó a Santo Domingo como gobernador de las Indias en 1502, los indios de la parte central de la isla estaban en manos de 360 trabajadores españoles que eran los únicos supervivientes de diversos grupos llegados a La Española entre 1493 y 1500». Véase su artículo «Legitimación ideológica de la Conquista: El caso de la Española» en la obra *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, tomo 2. Encuentros Interétnicos, Madrid: Siglo XXI editores, junio 1992.



de los conquistadores dicen, esclavitud; el interés político del Estado, dice libertad; y surge así una pugna, una lucha dramática de un proceso bien conocido que tiene que resolverse en una situación transaccional, la *encomienda*, que no es otra cosa que una transacción a favor del interés privado del colonizador; pero frente a la encomienda, las reducciones con los corregimientos, en las cuales se acusa abiertamente la acción estatal.³

Las encomiendas, en realidad, no eran algo nuevo en el mundo. Ya existían en España desde las guerras con los moros. Se caracterizaban, en el mejor de los casos, por el vasallaje a que eran reducidos los conquistados por parte de los conquistadores. Mas, existían ciertos prerequisites que un sistema de encomienda debía cumplir, pues antes que nada hay que señalar que las encomiendas –al tipo español– eran realmente encauzadas por la Corona, lo que determinaba finalmente su realización.⁴

³José M. Ots Capdequi. *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo: Universidad de Santo Domingo, 1946, p.15-16.

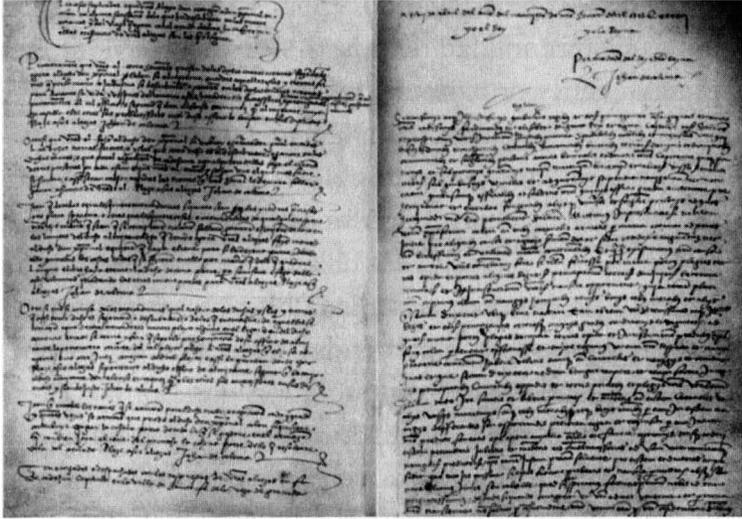
⁴Detalles más amplios sobre la Encomienda en Santo Domingo en Frank Moya Pons. *La Española en el Siglo XVI*, Santiago R. D.: Universidad Católica Madre y Maestra, 1971; y en Wenceslao Vega B. *Historia del Derecho Dominicano*, Santo Domingo: INTEC, 1989, 2da. ed., p.37-41. Para la relación o no de la encomienda con la hacienda y la plantación, véase a Magnus Mörner. «La Hacienda Hispanoamericana: Examen de las Investigaciones y Debates Recientes». En *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Simposio de Roma organizado por CLACSO, Siglo XXI editores, 1979, 3era ed., p.15-48.



En otros casos, cuando en una guerra se tomaba cautiva cierta cantidad de prisioneros y sus territorios, el sometimiento por parte del vencedor rebasaba el marco del vasallaje, llegando hasta la execrable esclavitud.

Ahora se hace comprensible el por qué no muy pocos aventureros de toda laya se embarcaban en tales empresas. La razón es bien sencilla: el interés de la Corona, así como de esas personas, los obligaba a buscar continuamente intereses y prebendas. Para esto se lanzaban en expediciones que, aunque apoyadas por la Corona en el aspecto político, tenían por base económica el propio peculio de sus participantes directos. Sobre el espíritu que animaba a muchos de esos conquistadores son muy reveladoras las reflexiones de Sergio Villalobos R. cuando afirma: «En el espíritu del conquistador, junto a las ambiciones personales y los deseos más egoístas, palpitaban también algunos ideales de sentido superior; aunque muchas veces simplemente se les utilizaba en provecho personal. «Incorporar y someter las tierras americanas era servir a Dios y al rey, luchar contra infieles y expandir la fe, ampliar los dominios del monarca y acrecentar su poder. Todo ello iba confundido dentro de la mentalidad unificadora de la época, que traspasaba los actos de gobierno con la impronta de la religión, y por eso, quizás, los conquistadores se sentían profundamente justificados en sus acciones, incluso en las mayores barbaridades cometidas con los indios, que aparecían razonables “porque así convenía al servicio





Capitulaciones de Santa Fe.



de Dios y de Su Majestad”, frase repetida hasta la sociedad en crónicas y documentos». ⁵

Asimismo se llevó a cabo la conquista del Nuevo Mundo concertada en las Capitulaciones de Santa Fe entre la Corona española y Cristóbal Colón, junto a un grupo más de particulares, que consignaban que: «La Corona concedía la exclusiva de una empresa a un particular, o particulares, por medio de una *capitulación*, que se la habían pedido. La gran mayoría de estas expediciones fueron mixtas, con participación conjunta del Estado y de la empresa privada: de ahí que estas características hagan que las expediciones (de descubrimiento, de conquista, de poblamiento) comiencen siempre con el compromiso jurídico de la composición de la empresa, de pronunciado carácter contractual obligando a ambas partes (Estado y particulares) y que se reparten cargas y beneficios. En la capitulación se establecían la exclusiva de la empresa al peticionario, los límites del territorio que se pretendía ocupar e incorporar a la Corona de España, imponiéndose igualmente algunas condiciones: fijación de una ruta, presencia de algunos funcionarios (de hacienda, escribanos) y la obligatoriedad de fundación de núcleos urbanos, ya que supondría el germen de futuras entidades políticas. Ese concesionario quedaba como jefe

⁵*Para una meditación de la Conquista*, Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1989, p.25. Véase también a Eugenio Fernández Méndez. «Las Encomiendas y Esclavitud de los Indios de Puerto Rico, 1508-1550». En *Anuario de Estudios Americanos*, XXIII, Sevilla, 1966, p.377.



de la expedición, encargándose de su organización, procurando su financiamiento y recluta de personal». ⁶ Pero aquí no nos interesa, en forma alguna, analizar el Descubrimiento sino estudiar ese período económico de la historia de Santo Domingo conocido como las Encomiendas.

Harto conocido es que cuando España, tras una serie de hechos históricos, logra instaurar la *Encomienda* en nuestra isla pervivían en el seno de aquella ciertos rasgos feudales. Por eso se comprende que en lugar de elegir tal o cual sociedad para instaurarla en la isla, los conquistadores se propusieron precisamente “feudalizar” todas estas tierras, relegando al plano de vasallos a sus pobladores. Como enfoca Rodolfo Puigros: «El feudalismo se desarrolló en León y Castilla con atraso en relación a Francia y Cataluña, pero al fin de cuentas se desarrolló. Al desaparecer las causas inmediatas que determinaban la formación de una clase de agricultores libres, éstos pasaban a depender de los señores en calidad de encomendados, o de los conventos como oblatos, sin poder abandonar la tierra y obligados a prestar servicios y pagar atributos. Los tan mentados propietarios libres gozaban, a veces, de *libertad* para elegir un señor de mar a mar o de *linaje a linaje*, pero perdían con la obligada elección toda libertad». ⁷

⁶El *Proceso histórico al conquistador*. Edición coordinada por Francisco de Solano, Madrid: Alianza Editorial, 1988, p.17. El texto de las Capitulaciones de Santa Fe puede verse en Navarrete I, documento No. V, p.302-303.

⁷*La España que conquistó el Nuevo Mundo*, Bogotá: El Áncora Editores, 1989, 5ta. ed., p.24-25.



La introducción de ese nuevo sistema económico-social conllevó a un choque violento entre las dos culturas, la aborigen y la española. De tal manera que este salto mecánico en el desarrollo social americano, incluyendo nuestra isla, fue el resultado del interés de los expedicionarios por saciar su sed de oro. Por otro lado, el choque cultural que se produjo conllevó, en muchos casos, a sublevaciones y alzamientos por parte de los indígenas, ya que se les sometía a la más cruel explotación y trabajos forzados. Como afirma Pierre Vilar: «Esto comenzó por el “drenaje” del oro existente en el territorio de los indios, que no lo utilizaban como moneda, sino en forma de joyas. P. Chaunu estima que en dos o tres años se “drenó” todo el oro producido por los indios de las Islas en mil años (*Seville et l'Atlantique* t. 8, vol. I, París 1959, p.510). Una vez esta “colecta” terminada empieza la producción de “Placer”. El oro es de aluvión. Hay que lavar la arena y moverla en “bateas”. Mano de obra forzada, a menudo femenina, está sometida a este trabajo desde la salida hasta la puesta del sol. Quizá no es agotador, pero destruye el equilibrio del trabajo agrícola anterior y suprime las cosechas de subsistencia; el trabajo continuo está, también, por encima de las fuerzas de la mano de obra, en las condiciones de alimentación de una economía poco desarrollada. De ahí un hundimiento de la población cuyos resultados son seguros; la población indígena es reducida a casi cero, sucesivamente, en Santo Domingo, Puerto Rico



j o s é c h e z c h e c o



Silvio Zavala.

y Cuba. El “ciclo del oro” en cada una de estas islas es muy corto porque es destructivo, no de materia, sino de mano de obra.⁸

El estudio de la encomienda, como bien lo ha planteado Esteban Mira Caballos, ha oscilado entre aquellos autores que consideran que la misma nació en las Antillas, como Silvio Zavala y José María Ots Capdequí, y otros que consideran, como Ruggiero Romano, que esa institución en España era netamente feudal.⁹

⁸*Oro y moneda en la Historia* (1450-1920), Barcelona: Edit. Ariel, 1982, p.89.

⁹Los orígenes de los repartimientos y las encomiendas indianas: algunas reflexiones”. En *Las Antillas Mayores 1492-1550*. Madrid: Iberoamericana, 2000, pp.13-17. Sobre Silvio Zavala, ver el capítulo I de su clásica obra *La Encomienda Indiana*. Madrid, Centro de *Estudios Históricos 1935, y Estudios Indianos*. México: Colegio Nacional, 1948, p.205-234. Luis Navarro García, de la Universidad de Sevilla, trae en su ensayo «La Encomienda, primera clave de la sociedad indiana», aparecido en la obra coordinada de Julián B. Ruiz y Hart Pietschmann. *Encomiendas, indios y españoles* (Munster 1996) la información de que en 1994 Silvio Zavala había publicado el *Suplemento documental y bibliográfico a La Encomienda Indiana* (México, UNAM) de unas 469 páginas que constituye “una magnífica puesta al día de los estudios sobre encomiendas, de los que en la mayoría de los casos se proporcionan además útiles resúmenes, completados con comentarios y remisiones a otros trabajos conexos” (p.46-47).





EL INDIVIDUO Y EL ESTADO EN EL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE AMÉRICA. LA ENCOMIENDA

Para la época del Descubrimiento de América, España y Portugal constituían dos Estados con regímenes centralistas y con un desarrollo económico atrasado en relación con los demás países europeos. Esa situación era tal que España y Portugal se podían considerar naciones dependientes de otros países europeos «a pesar del surgimiento de sus imperios ultramarinos en el siglo XVI y del control que ejercieron sobre esas regiones hasta alrededor de 1824».¹⁰

Sólo así se explica que en el proceso del desarrollo colonial los puertos de España y Portugal no pasaran a sustituir en importancia comercial a los de Génova y Venecia que eran los que hasta entonces tenían la primacía comercial. Henry Pirenne, haciendo referencia a esta situación, considera que «la hegemonía comercial que gozaron hasta entonces cayó en suerte en Amberes».¹¹

¹⁰Stanley J. y Bárbara H. Stein. *La herencia colonial de América Latina*. México: Siglo XXI Editores, 1972, p.7.

¹¹Henry Pirenne. *Historia de Europa, desde las invasiones al siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996, 8va. reimpresión, p.386.





Gran propiedad agraria en Castilla a fines del siglo XV.



En cierto sentido, eso fue una condicionante de la vida económica, social y política de las colonias americanas. Desde los propios viajes de descubrimientos y conquistas se reflejó la situación particular de aquellos dos países, sobre todo de España. Todo era propio de una condición interna. Para el Estado español, los descubrimientos no constituían, por las razones antes dichas, una meta sino que estos fueron hijos del aventurerismo particular y propio del momento. Silvio Zavala, al referirse a esa realidad, anota que «la conquista de América no fue hecha, por lo común, a base de ejércitos de Estado, sino por medio de capitulaciones concertadas con particulares, en las cuales se establecía que los propios expedicionarios pondrían los costos de la empresa». ¹² De esa manera, América se convirtió en el nido de todos los aventureros que deseaban echar suerte en viajes de descubrimiento y colonización.

Toda la política de descubrimientos llevada a cabo por el Estado español estuvo formulada en los términos de contratos realizados con particulares. Esto obedeció a la realidad interna que vivía España, producto de la Guerra de la Reconquista y, sobre todo, por la vigencia de un centralismo estatal cimentado en los más rancios criterios religiosos. Está claro que esta simple situación explica el curso que siguieron los hechos en las colonias.

¹²Silvio Zavala: *Ensayos sobre la colonización española en América*. Buenos Aires: Emecé Editores, S.A., 1944, p.123. Sobre el mecanismo de las contrataciones, véase la anterior nota 6 de Francisco de Solano.



josé chez checo



Génova durante el siglo XV,
en un mapa de Andrea Calino (1623-1685).



Ese modo de descubrir y conquistar trajo para España muchas complicaciones, entre ellas la lentitud en las conquistas. Stanley J. y Bárbara H. Stein afirman que «los españoles se tomaran entre setenta y ochenta años para ocupar lo que habría de ser su imperio en América. Se pasaron alrededor de doscientos años de ensayos y error para establecer los elementos esenciales de una economía colonial».¹³

Todo eso sucedió porque gobernaba en España una nobleza guerrera y latifundista con todos los privilegios que ello implicaba, lo que, en definitiva, castró el surgimiento de una burguesía, como sostiene Juan Bosch cuando afirma que «España salió de la Baja Edad Media y entró en la Edad Moderna regida en el orden económico y social, por una nobleza guerrera, latifundista y ganadera, no por una burguesía».¹⁴

De esa manera, la ilusión de la obtención fácil de las riquezas primó en la conquista y colonización de América. Los hombres y los personajes que iniciaron los viajes a América no vinieron dispuestos al trabajo arduo y emprendedor para producir una industria y un comercio prósperos de capitales. Sus objetivos estaban ceñidos a la pronta adquisición de riquezas por medio del pillaje fácil y obtener, de ese modo, un ascenso social del que

¹³*Op. cit.*, p.30

¹⁴Juan Bosch. *Composición Social Dominicana, Historia e Interpretación*. Santo Domingo: Impresora Arte y Cine, 1970, 1ra. ed., p.6. (Colección Cultura, Volumen II).



carecían en la metrópoli. Por eso, no ha de extrañar que la propia Monarquía española fomentara los títulos y designaciones propios de la Edad Media. Tal como afirma una autora «fue así como la vieja Edad Media Castellana, ya superada o en trance de superación en la Metrópoli, se proyectó y continuó en estos territorios de América».¹⁵ En cierto sentido, es lo que plantea Vives Azancot cuando, al analizar que el conquistador actuaba como agente transmisor y específicamente depredador, cita dos clases de depredaciones: la biológica y la socio-demográfica.¹⁶

Así se vio el Nuevo Mundo plagado de aquellas instituciones que daban vida a la nobleza española. Se trasplantaron instituciones, modos de vida y costumbres de una forma mecánica. Así fue traída, como parte de este

¹⁵Evalina Acosta. «Perspectiva Histórica de la Génesis y Evolución del Derecho Español en Indias», *Revista Dominicana de Antropología e Historia*, año II, vol. II, No.4, Santo Domingo: UASD, 1972, p.7. Sobre el espíritu que animaba a muchos de esos conquistadores son muy reveladoras las reflexiones de Sergio Villalobos R. en su obra *Para una meditación de la Conquista*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1989, p.25; también las de Eugenio Fernández Méndez. «La Encomienda y Esclavitud de los Indios de Puerto Rico, 1508-1550», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXIII. Sevilla, 1966, p.377. Véanse, también, a Angel Rosenblat: «Base del español de América. Nivel Social y Cultural de los conquistadores y pobladores», *Revista de Indias*, Año XXXI, julio-diciembre 1971, Nos. 125-126, p.13-75 y José María Ots Capdequí: *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente indiano*, 2a ed., 2 tomos. Buenos Aires: Editorial Losada, 1945, p.153 y ss.

¹⁶Pedro A. Vives Azancot. «La ruptura de los ecosistemas aborígenes». En Francisco Solano y otros: *Proceso histórico al conquistador*, p.112-113.



movimiento, esa institución denominada *encomienda*. Pero, ¿qué era la *encomienda*, cuál fue su origen y cómo se desarrolló en América, sobre todo en Santo Domingo?

Cuando se hacía hincapié, de una manera general, en las maniobras que se realizaron para el descubrimiento de las tierras americanas se ha señalado que casi todas ellas fueron llevadas a cabo con un criterio individualista y, por supuesto, privado. Se decía, además, que estas acciones las hacían, en búsqueda de un ascenso social, aquellos que ocupaban los estratos sociales más bajos en la metrópoli. Pero, ¿cómo lograba ese aventurero su posición anhelada?

No debe olvidarse que al descubrirse un territorio este pasaba a formar parte del Estado que permitía tales acciones. En este sentido, España era dueña de los territorios que sus navegantes y aventureros descubrían con los cuales realizaba ciertos convenios llamados *capitulaciones*. Estas capitulaciones, como se ha visto más arriba, conferían al descubridor prerrogativas y, al mismo tiempo, le exigían ciertas obligaciones. Esas prerrogativas del descubridor y colonizador donde tuvieron su expresión más acabada fue en la institución que se ha llamado *encomienda*.

La utilización de esa institución para tales fines no fue el producto de las necesidades de la época sino que ya era una práctica que existía en la propia metrópoli. Originalmente no se le llamó así, sino *repartimiento*.



j o s é c h e z c h e c o

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
VOLUMEN XLIII

EL REGIMEN DE LA TIERRA
EN LA AMERICA ESPAÑOLA
DURANTE EL PERIODO COLONIAL

Por

José M. Ots Capdequí

EDITORIA MONTALVO : : CIUDAD TRUJILLO : : 1946

Portada de una de las obras de Ots Capdequí.



Ots Capdequí, una de las autoridades en el estudio de este tema, llega a decir que lo que en América se conoció originariamente como repartimiento y luego como encomienda, en la Península se inició con el nombre de *aprisio*, que era «una autorización que el monarca concedía a algunos de los nobles que le habían acompañado en las luchas militares de la Reconquista para que, a su amparo, pudiera ocupar una extensión mayor o menor de tierra».¹⁷

De esa manera, esa institución nació como expresión del reconocimiento que el antiguo jefe militar de la Península hacía a su colaborador. Era un donativo en tierra y «sólo cuando la ocupación se producía y cuando la tierra se poblaba, se consolidaba la relación jurídica de dominio, de señorío, con respecto a la tierra así ocupada», como prosigue afirmando el referido autor. Evidentemente, estas eran costumbres que habían echado raíces en la Península y que la propia Corona quería estructurar en los nuevos territorios con el fin de realizar una política más unificada y a tono con sus experiencias previas.

Por otra parte, el *repartimiento* tuvo o surgió con otra modalidad en la Península. Cuando los pequeños propietarios no podían satisfacer sus necesidades y el propio Estado español no encontraba como solucionarles sus problemas, aquellos buscaban «auxilio de algún

¹⁷ José M. Ots Capdequí. *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, p.43.



señor poderoso por vía de encomendación, que cuando se hizo colectivamente por todos los habitantes libres de un lugar a un señor o a una familia de señores, dio origen a los territorios de benefactoría o behetrías; y, por último, grandes extensiones de tierras que se designaban con el nombre de tierras realengas o de realengo, tierras que pertenecían al rey, pero el rey como un señor más, no como jefe del Estado». ¹⁸

Como se nota, las encomiendas existían ya en España. Se caracterizaban, en la mayoría de los casos, por el vasallaje a que era reducido el dueño del terreno. Mas, existían ciertos prerequisites que un sistema de encomiendas debía llenar, los cuales eran encauzados por la Corona, lo que determinaba en última instancia su realización.

Obedeciendo a esas costumbres, con un marcado matiz feudal se pusieron en práctica las encomiendas en América. Por medio de ellas la Corona encomendaba o cedía al colonizador pueblos indígenas para que este los administrara. Así, se despertó en la propia metrópoli el deseo de venir a las nuevas tierras con el propósito de obtener riquezas de una manera fácil, constituyéndose las encomiendas en la base económica fundamental de las nuevas colonias. Al respecto, afirma el anterior autor que «la base económica más importante y general sobre la cual descansó toda la naciente aristocracia de

¹⁸*Ibidem*, p.20.



los nuevos territorios, desde sus rasgos más humildes a los más elevados, fue la encomienda de indios». ¹⁹

De esa forma se obtenían privilegios y riquezas que no se podían obtener en la metrópoli a costa del trabajo. El Estado español garantizaba, de esa manera, el poblamiento y el desarrollo de las nuevas tierras. La acción individual se veía premiada con la cesión de territorios donde podrían obtenerse ciertos bienes y riquezas.

Lewis Hanke define las encomiendas afirmando que «la corona española entregaba o encomendaba indios a los españoles, que se convertían en encomenderos, y esta concesión daba a los españoles el derecho de exigir trabajo o tributo de los indios. En compensación, los encomenderos estaban obligados a proporcionar instrucción religiosa a sus indios y protegerlos. A medida que el sistema se desarrolló, los encomenderos contrajeron también una obligación con el rey: la de defender la tierra». ²⁰

Como puede notarse, el sistema de encomiendas poseía matices feudales en el que los indígenas estaban sometidos a cierto vasallaje. Está clara la similitud que existía entre esta institución y la implantada en la metrópoli, sobre la cual se hizo referencia anteriormente.

¹⁹José M. Ots Capdequí. *Instituciones sociales de América Española en el período colonial*. Argentina: Universidad de la Plata, 1934, p.35.

²⁰Lewis Hanke. *La Lucha por la Justicia en la conquista de América*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, p.43.



j o s é c h e z c h e c o



Colón recibido por los Reyes Católicos.



REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS DE INDIOS EN SANTO DOMINGO

El proceso de colonización se enrumbó desde sus orígenes con los repartimientos de indios, siendo el primero «que se registra en la historia de nuestra colonización... el instituido por el propio descubridor de América en 1498, del que formaron parte trescientos indígenas...».²¹ Aunque esa primera acción de Colón de repartir indios fue condenada por la Corona española, eso no detuvo su posterior legalización.

Los indios, desde sus inicios, que eran poseídos en virtud de la encomienda eran utilizados tanto en laboreo de las minas como en la producción agrícola. De esa manera «se repartieron indios para el cultivo de las tierras, para la guarda de los ganados, para el laboreo de las minas, para la ejecución de las obras públicas, y

²¹José M. Ots Capdequí. *Instituciones Sociales*....., p.71. Véanse, también, a Antonio del Monte y Tejada. *Historia de Santo Domingo*. Tomo I, 3a ed., Ciudad Trujillo: Impresora Dominicana, 1952, Cap.XIII, p.354-366 (Biblioteca Dominicana, Serie I, Vol. VI), y la primera referencia de este trabajo.



j o s é c h e z c h e c o



Cristóbal Colón.



en general para toda clase de actividades económicas»,²² definiéndose en las colonias dos grupos sociales bien diferenciados: el de los indios encomendados y el de los encomenderos. En opinión de Alfonso García Gallo, «el encomendero es siempre, por definición, un español. Puesto que en los distintos repartimientos se encomendaron indios a todos los vecinos, fueron encomenderos todos los españoles cabezas de familia que residían en Indias. Sólo aquellos que llegaron a la isla después de verificados los repartos no fueron encomenderos, por la única razón de que no había indios que concederles [...]. Como es fácil apreciar, la condición de encomendero se superpone a la de español y adquiere frente al indio un carácter racial. No representa diferencia jurídica, porque también el indio ante el Derecho es libre y está equiparado al campesino castellano. Pero sí única diferencia política, económica y social, en cuanto al indio está sometido al español y trabaja para él. Puesto que todo español tiene encomienda, entre los encomenderos existen las mismas diferencias de condición, educación y hábitos que es posible señalar en una sociedad integrada por inmigrantes de las más variada procedencia».²³

El sistema de las encomiendas fue implantado en todos los territorios conquistados y colonizados por

²²José M. Ots Capdequí. *El Estado español en las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica, 1957, p.28.

²³*Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, p.518 y 519.



j o s é c h e z c h e c o



Francisco Pizarro.

España. Al respecto, dice Ots Capdequí que «en efecto, a poco de comenzada la conquista del Perú, ya se hubo de conceder a Pizarro en un capítulo de carta de 1529, autorización bastante para que pudiera repartir los indígenas sometidos». ²⁴ A Hernán Cortés, en México, también le fueron dadas prebendas en este sentido.

Una vez encomendados los indios, estos se veían obligados a pagar impuestos como vasallos del rey, ya que «la encomienda tiene su fundamento legal en la obligación de pagar impuestos que recaen sobre los indios tan pronto son vasallos libres del rey de Castilla». ²⁵ O para decirlo en palabras de Emilio Rodríguez Demorizi: «la encomienda es definida por los tratadistas como el derecho concedido por merced real a los beneméritos de Indias para recibir y cobrar para sí los tributos de los indios que se les encomendasen por su vida y la de un heredero, con rango de cuidad de los indios en lo espiritual y temporal y defender las provincias donde fueren encomendados». ²⁶

Ahora bien, los indígenas no pagaban ese tributo al rey sino que el encomendero era el beneficiario directo del mismo, como señala Vicens Vives: «el beneficiario

²⁴José M. Ots Capdequí. *Instituciones Sociales...*, p.82. Véase, también, Mario Góngora: *El Estado en el Derecho Indiano*. Santiago de Chile, 1951, p.108.

²⁵J. Vicens Vives. *Historia Social y Económica de España y América*. Tomo III. Barcelona: Ediciones Teide, 1957, p.808.

²⁶*Los Dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española*. Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia, 1971, p.25-26.



j o s é c h e z c h e c o



Hernán Cortés.



(encomendero) cobra y disfruta el tributo de sus indios; en dinero, en especie (alimentos, tejidos, etc.) o en trabajo (construcción de casas, cultivo de tierras) o cualquier otro servicio». ²⁷

Por lo general, la encomienda facilitaba la fuerza de trabajo junto con la propiedad. De tal manera existía esta ligazón de la propiedad de tierra con la posesión de indios que, en muchos casos, lo preciado no era poseer tierra, que abundaba por doquier, sino poseer indios para trabajarlas.

El sistema de encomienda estaba ligado, por lo visto, a todas las actividades económicas de las colonias. De seguro que el tributo estaba vinculado a la posible adquisición de nuevas tierras por el encomendero. Stanley J. y Bárbara H. Stein afirman que «lo que fue esencial para la creación de la hegemonía española [...] sobre todo, para el desarrollo de la hacienda fue el tributo amerindio a la sociedad bajo la forma de pagos en especie o en trabajo». Por otro lado, «los indios araban, cultivaban y cosechaban la tierra de los nuevos amos españoles». ²⁸

La encomienda era la que facilitaba los recursos para obtener la tierra, ya que, como se anotó anteriormente, la tierra nada valía pues «el valor inicial de estas

²⁷*Ibidem*, p.408. Ver, además, Silvio Zavala. «Los trabajadores antillanos en el siglo XVI». *Revista de Historia de América*, No.3. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1938, p.72.

²⁸Stanley J. y Bárbara H. Stein. *Op. cit.*, p.39.



j o s é c h e z c h e c o



Taínos cultivando la tierra.



tierras fue muy bajo, y nulo si no se disponía de mano de obra». ²⁹

Otro aspecto que hay que destacar para la cabal comprensión del problema que se plantea es el referente a la temporalidad de la encomienda. En un principio, la encomienda podía ser heredada, pero durante un limitado período de tiempo. Luego, se fue extendiendo hasta adquirir períodos considerables al ir «el derecho de transmisión hereditaria [...] extendiéndose hasta tres, cuatro y hasta cinco generaciones en Nueva España, en tanto que su indefinida prolongación de ipso facto [...] parece haberse aceptado en otras partes». ³⁰

Ots Capdequí lo confirma cuando asevera que «se llegaron a poseer en Nueva España las encomiendas por una quinta vida». ³¹ En otros términos, eso quiere decir que la posesión se hacía indefinidamente. De ahí que creer que las tierras que los encomenderos obtenían por encomiendas no llegaban a poseerlas es suponer una cosa que los hechos no confirman. Por medio de la encomienda el encomendero llegaba a poseer la tierra aunque no como cuando la adquiría por merced o donación de la Corona. La única diferencia entre las dos posesiones era que una tenía el visto bueno legal inmediatamente, mientras que la otra el tiempo determinaba la posesión. En definitiva, esto

²⁹J. Vicens Vives. *Op. cit.*, p.414.

³⁰Silvio Zavala. *Los Trabajadores antillanos en el siglo XVI...*, p.35.

³¹José M. Ots Capdequí. *Las Instituciones Sociales...*, p.87-88.



revela la íntima relación que había entre encomienda y posesión de la tierra.

El poder económico del encomendero y de aquellos que desempeñaban funciones burocráticas, los facultaba para adquirir la tierra y constituirse en los poseedores originarios de los grandes terrenos, ya que era «lógico, por tanto, que encomenderos y funcionarios fuesen los primeros propietarios rurales, e (iniciaran) un lento proceso de acumulación de tierras que alcanzará su apogeo en el siglo XVIII».³²

Esa adquisición de la tierra, como se ha hecho notar anteriormente, era determinada por el propio repartimiento en virtud de la posesión o el dominio del terreno. Hay que resaltar, además, que la posesión exagerada de terrenos no se adquiría por medio de la merced o donación real, sino por la compra. Esto así porque la propia Corona llegó a dictar medidas para limitar el latifundio. Ots Capdequí es claro en este sentido cuando afirma que «se quiso así (poniendo límite a la posesión de la tierra) atajar el vicio del latifundio que, al amparo del desorden que forzosamente hubo de prevalecer en la etapa inicial del descubrimiento, se había ya manifestado».³³

Puede apreciarse que las grandes cantidades de tierra no eran cedidas sino compradas. Así nació el latifundio unido a lo que se contraponen hoy, la pequeña

³²J. Vicens Vives. *Op. cit.*, p.414.

³³José M. Ots Capdequí. *El Régimen de la tenencia...*, p.51. (Paréntesis nuestro, j.ch.ch.)



propiedad, en ese entonces, en manos de los indígenas. El encomendero era el único que, pasado el tiempo, «poseía capacidad económica para adquirir los terrenos cuyo apoderamiento estuvo vinculado también a la gran compra por medio de la subasta».³⁴

Esta situación, unida al desconocimiento que desde los orígenes de la colonia mantuvo el colonizador por los asuntos legales, sobre todo los referentes a la tierra, creó una situación muy particular, ya que «los descubridores, los colonizadores con frecuencia habían actuado al margen de esa política y habían creado un estado de hecho frente al problema de la tierra que no se acomodaba en todas sus manifestaciones al estado de derecho que había querido crear el gobierno de España».³⁵

Incluso la desobediencia legal no sólo se manifestó en lo relativo a la propiedad de la tierra sino también en el trato que se dispensó a los indios. Para nadie es un secreto el hecho de que el indio americano, sobre todo el antillano, se vio sometido con el sistema de la encomienda a la esclavitud más despiadada, tanto en el trabajo minero como en el agrícola.³⁶

³⁴*Ibidem*, p.54.

³⁵*Ibidem*, p.68.

³⁶Efrén Córdoba. “La Encomienda y la desaparición de los indios en las Antillas Mayores”. *Caribbean Studies*, Vol. 8, No. 3, octubre de 1968, Universidad de Puerto Rico, p.30 y ss.



j o s é c h e z c h e c o



Arresto de Colón por Bobadilla.



LAS ENCOMIENDAS EN LOS GOBIERNOS DE NICOLÁS DE OVANDO (1502-1509) Y DIEGO COLÓN (1509-1513)

El estado de semianarquía, la falta de autoridad imperante y la explotación impuesta por los colonos fueron los resultados de la gestión de Francisco de Bobadilla, sucesor de Cristóbal Colón en el gobierno de la Isla de Santo Domingo. Como eso en nada beneficiaba económicamente a España, ésta decidió sustituirlo en 1502.³⁷

Llegó entonces a la Isla de Santo Domingo fray Nicolás de Ovando, como nuevo Gobernador, quien se presentó con órdenes precisas de terminar el desorden existente. Estas recomendaciones dadas por los Reyes Católicos tenían por objeto la centralización administrativa de la colonia. Como afirma Sauer, «Ovando tenía capacidad ejecutiva y dejó su marca en la isla. El esfuerzo y triunfo principal de sus dos primeros años fue obtener el control de la isla entera, lo que logró aniquilando la estructura política aborigen. Los principales jefes fueron eliminados junto con muchos de los menores, y el resto

³⁷Sobre las instrucciones dadas a Bobadilla, véase la Real Cédula en Navarrete I, doc. No. CXXXII, p.447 y CODOIN. AM. OC. I 38, p.430-431.



j o s é c h e z c h e c o



Escultura de Nicolás de Ovando,
localizada en la ciudad colonial de Santo Domingo.



se vio reducido al papel de supervisores. El repartimiento que Roldán le había impuesto a Colón se convirtió en instrumento general de control de los indígenas. Ovando designaba a los beneficiarios, y si no le satisfacían, transfería los beneficios a otro. Como comendador de la orden de Alcántara había administrado encomiendas en España, y ahora se convirtió en el principal arquitecto del sistema de encomienda en el Nuevo Mundo.³⁸

Uno de los primeros pasos dados por el Gobernador fue terminar con la introducción de los negros que entraban a servir de esclavos al igual que los indígenas. Fundamentalmente, Ovando quería evitar, como se decía, que «los negros pudieran enseñar malas costumbres a los indios». La Corona, preocupada aparentemente por la cristianización de ellos y las buenas costumbres, aceptó tales disposiciones del Gobernador.³⁹

³⁸*Descubrimiento y dominación española del Caribe*. 1ª ed. en español. México: Fondo de Cultura Económica, 1984, p.227. Hace pocos años fue publicada la obra de Esteban Mira Caballos. *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema español, 1502-1509*. Santo Domingo: Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2000, con originales y valiosos aportes sobre el tema. Esa obra viene a completar el clásico estudio sobre Ovando de Úrsula Lamb, citado más adelante.

³⁹Podría decirse que esa fue siempre preocupación de la Corona española. En anterior instrucción dada por los Reyes Católicos al almirante Cristóbal Colón se decía: «Primeramente: I. Que como seays en las dichas ysias, Dios queriendo, procureys con toda diligencia de animar e atraer a los naturales de las dichas Yndias a toda paz e quietud, e que nos ayan de seruir e estar so nuestro señorío e subjeccion beninamente, e principalmente que se conuiertan a nuestra santa fee catolica y que a ellos y a los que an de yr a estar en las dichas yndias sean administrados los santos sacramentos por los religiosos e clérigos que allá estan e fueren; por manera que Dios nuestro Señor sea seruido y sus conciencias se aseguren». Publicada en *Navarrete I*, doc. No. CIV, p.409-412 y en CODOIN. AM. OC. I 38, p.358-364.



Ovando comenzó a dar sus primeros pasos organizando a los indígenas para la explotación de las minas de oro. Con el pretexto de evangelizarlos y educarlos se las ingenió diciéndoles que debían ser trasladados a distintos sitios que en realidad vinieron a ser puntos mineros. Los indígenas estuvieron bajo el control de una mayoría de colonos, venidos a la isla junto con el Gobernador, los cuales inmediatamente se entregaron a la búsqueda y lavado de oro. Como afirma Magnus Mörner: «Esta Sociedad tenía, de manera natural, un carácter dualista, tratándose de dos categorías: cristianos e indios. Para la buena policía de ambos grupos tenían que vivir concentrados. Ya en 1501, los Reyes Católicos advirtieron que los cristianos en Hispaniola no debían vivir derramados...». Efectivamente, en 1503 la Corona, al enviar nuevas órdenes a Ovando sentó el principio de que también los indios «se repartan en pueblos en que vivan juntamente, y que los unos no estén ni anden apartados de los otros por los montes. En estos pueblos, cada familia india debía tener su casa propia para que vivan y estén según y de la manera que tienen los vecinos de estos nuestros Reinos». Cada uno de los pueblos debía ponerse bajo la tutela y jurisdicción de un vecino español. Los indios serían puestos en policía al hacérseles adoptar las costumbres de los españoles. Sus dirigentes debían esforzarse para que los naturales se vistan y anden como hombres razonables y hasta debían procurar que algunos cristianos se casen





Isabel la Católica.



con algunas mujeres indias, y las mujeres cristianas con algunos indios, porque los unos y los otros se comuniquen y enseñen, para ser doctrinados en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, y asimismo como labren sus heredades y entiendan en las haciendas y se hagan los dichos indios e indias hombres y mujeres de razón”.⁴⁰ Además de eso, «se estableció, como afirma Mira Caballos, todo un entramado de capillas, servidas permanentemente por clérigos, y ubicadas en todos los rincones de la isla. Y, finalmente, se fundaron los primeros recintos conventuales, los primeros centros sanitarios. —como el de San Nicolás de Bari— e, incluso, la primera hermandad establecida en el Continente americano, la de la Inmaculada Concepción».⁴¹

Ovando tuvo muchos problemas no sólo con la disposición de impedir la entrada de negros a la colonia, sino con los propios colonos que se encontraban en la isla, los cuales vivían a sus anchas y prácticamente la dominaban. Cuando éstos se dieron cuenta de cuáles eran las verdaderas instrucciones del Gobernador que debían cumplir, entre ellas las de pagar impuestos, respondieron de una forma violenta contra el alto dignatario. Ante esa situación el Gobernador no ejecutó inmediatamente

⁴⁰En *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica Colonial*. México: Secretaría de Educación Pública, 1974, p.9-10. Véase, también, a Roberto Cassá. *Los Indios de las Antillas*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992, Cap.IX, p.197-215.

⁴¹Esteban Mira Caballos. *Las Antillas Mayores. 1492-1550. Ensayos y documentos*, p.258.



las órdenes recibidas de la Corona española sino que fue aplicándolas en forma gradual de modo que en el año de 1505 ya tenía el control absoluto de la colonia. En palabras de Úrsula Lamb, «el progreso y la prosperidad fueron espectaculares mientras pudo disponerse de mano de obra nativa. Con la desaparición del aborígen, motivada por su débil condición, hubo que modificar toda la estructura colonial diseñada por Ovando. Fue éste el único problema que escapó a la previsión del gobernador; por lo demás, legó a las colonias de América la importantísima herencia del sistema de repartimiento-encomienda. Aunque ese sistema había aparecido antes de su llegada bajo Roldán y Bobadilla, es evidente que la autoridad de Ovando y su perseverante uso de la institución que llevó desde la frontera de Alcántara hasta la frontera de la Española estableció un precedente colonial que habría de ser adoptado por la corona».⁴²

La situación de los indígenas bajo el sistema esclavista implantado por el gobernador Ovando se tornaba cada día más desastrosa, ya que muchos de ellos morían al no serles posible soportar tan ignominiosa situación, mientras otros se suicidaban y las madres utilizaban brebajes para no tener hijos. Sobre la muerte de los indígenas son esclarecedoras las palabras de Georg Friederici cuando afirma: «Otra manera de causarse la muerte fundábase, por último, en ese estado de ánimo a que se

⁴²Frey Nicolás de Ovando, *Gobernador de las Indias*. Santo Domingo: Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 1977, p.126.

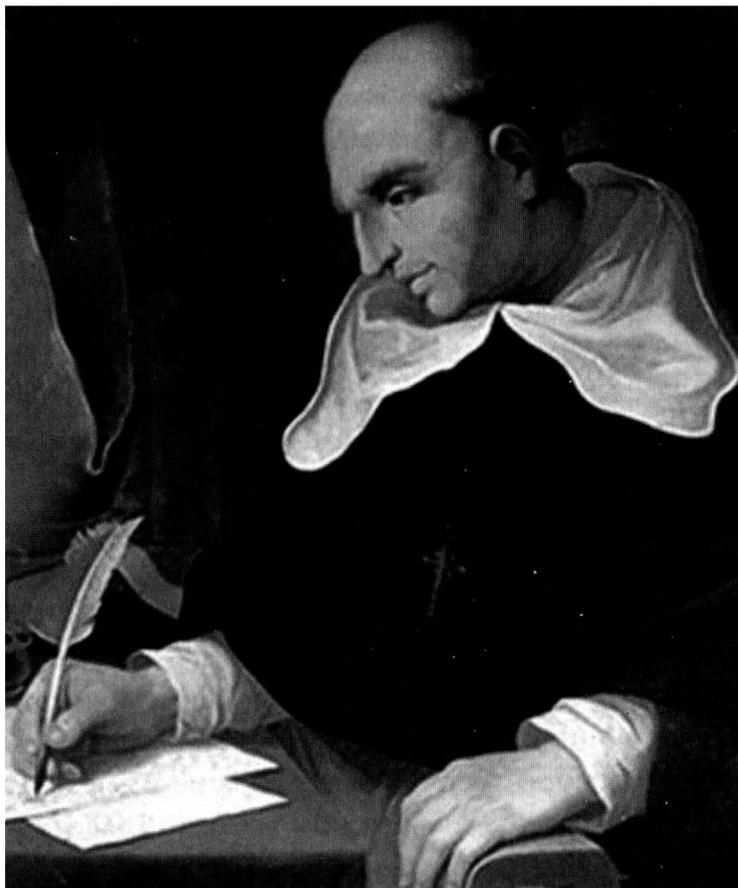


da el nombre de Adepresión moral: el indio que toma la resolución de morir o que cree morirse sin remedio, expira efectivamente en brevísimo plazo, sin que nada externo venga a provocar o acelerar su muerte. Tales eran los medios a que recurrían los indios, acosados por los malos tratos y las violencias de que les hacían objeto los europeos, para privarse de la vida, que no era ya, para ellos, más que una carga. Dábanse, en estas condiciones, casos de suicidio en masa de tribus enteras, como lo demuestra, no sólo el testimonio del Padre las Casas, de quien tanto se recela, sino, incluso, entre otros, el de su rabioso enemigo, el historiador Oviedo y Valdés, cuyo nombre jamás mienta el obispo de Chiapas sin acusarlo de parcialidad en favor de los conquistadores y en contra de los indios. Los aruacos de las Grandes Antillas y de las Bahamas se dieron la muerte en masa, llevados de su desesperación, ingiriendo zumo de yuca o ahorcándose».⁴³

A esas causas habría que sumarles las múltiples enfermedades que surgieron del contacto español-indígena. Como sostiene Manuel García Arévalo, «después de 1492, la mortalidad entre las comunidades nativas fue sin precedente. Es impresionante ver cómo las epidemias se extendieron rápidamente por todo el continente americano durante el siglo XVI, contagiando a los grandes núcleos poblacionales, causando toda una serie de desajustes

⁴³En *El carácter del descubrimiento y de la conquista de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987, p.252.





Fray Bartolomé de las Casas.



económicos, sociales y políticos que afectaron a todos los niveles de la población autóctona, que al no encontrar remedio ante tal desolación, quedaban totalmente desconcertados. En consecuencia, los virus y gérmenes que desataron estas enfermedades infecciosas desconocidas en América antes de la llegada de los europeos y africanos, actuaron a modo de “invasores invisibles” en favor de los conquistadores, ya que los defensores indígenas quedaban diezmados y psicológicamente quebrantados por los fatales efectos de las epidemias, tal como sucedió en la rendición de los mexicanos sobre las minas de Tenochtitlán en 1521, a causa de las viruelas.⁴⁴

No obstante, Ovando, queriendo mantener el control sobre la colonia, la emprendió contra el cacique de la provincia de Higüey y más tarde contra Anacaona. Como narra Lamb, «la expedición a Higüey fue presenciada y descrita detalladamente por Las Casas; tal expedición constituye el ejemplo más interesante de la conducta que se siguió durante toda la pacificación. La causa inmediata de esta segunda guerra en Higüey fue el incendio de un fuerte, estableciendo en esa provincia

⁴⁴«La Guerra Microbiana: El Efecto más devastador del Encuentro de Dos Mundos», de Manuel García Arévalo en su obra *Santo Domingo en ocasión del Quinto Centenario*. Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, 1992, p.231. Véase, además, a Genaro Rodríguez Morel. «Controles comerciales y alternativas de mercado en la Española», en Antonio Acosta y otros (Coordinadores). *La Casa de Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Sevilla, 2003, p.723.



después de la paz de 1502, y el asesinato de Martín de Villamán y ocho de los nueve españoles que estaban a su cargo. El superviviente llevó las noticias a Santo Domingo, donde el gobernador proclamó oficialmente la guerra, nombrando nuevamente comandante en jefe a Juan de Esquivel [...]. Ovando partió para Xaragua en 1503, con el fin de abolir el repartimiento de Rol-dán. Cuando salió de allí, en 1504, había establecido oficialmente el sistema de repartimiento-encomienda, que habría de convertirse en la base de la sociedad colonial.⁴⁵

Los resultados de la política ovandina se hicieron sentir en la producción minera ya que decrecieron los beneficios. Ante eso, Ovando escribió a la Corona informando tal situación, desvirtuándola, al decir que los indios se fugaban a los montes y que no querían trabajar. Eso lógicamente formaba parte de la mutua visión prejuiciada que existió entre los españoles y los indígenas como en un interesante trabajo enfoca esa realidad el erudito profesor José Juan Arrom, de Yale University.⁴⁶ Son también muy ilustrativas las siguientes palabras de Pierre Vilar: «Esto comenzó por el drenaje del oro existente en el territorio de joyas. P. Chaunu estima que en dos o tres años se drenó todo el oro producido por los indios de las

⁴⁵Úrsula Lamb. *Op. cit.*, capítulo VI, p.100 y 97.

⁴⁶Las Primeras Imágenes Opuestas y el Debate sobre la Dignidad del Indio. En *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*. Tomo I. Imágenes interétnicas, Madrid: Siglo XXI editores, 1992, p.63-85.



Islas en mil años». (*Seville et l'Atlantique*, t. 8, vol. I, París 1959, p. 510). «Una vez esta colecta terminada empieza la producción de Placer. El oro es de aluvión. Hay que lavar la arena y moverla en bateas. Mano de obra forzada, a menudo femenina, está sometida a este trabajo desde la salida hasta la puesta del sol. Quizá no es agotador, pero destruye el equilibrio del trabajo agrícola anterior y suprime las cosechas de subsistencia; el trabajo continuo está, también, por encima de las fuerzas de la mano de obra, en las condiciones de alimentación de una economía poco desarrollada. De ahí un hundimiento de la población cuyos resultados son seguros: la población indígena es reducida a casi cero, sucesivamente, en Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba. El ciclo del oro en cada una de estas islas es muy corto porque es destructivo, no de materia, sino de mano de obra». ⁴⁷ Así, la Corona ordenó a Ovando que obligara a trabajar a todos los indios que tuviera bajo su dominio. Desde luego, esta disposición trajo como consecuencia las protestas de los pobladores. Pero al fin y al cabo, Ovando resolvió la situación.

El plan de repartimientos de la Corona, realizado por Ovando, tenía por objetivo, como antes se ha afirmado, la centralización económica de la isla, ya que una administración de ese tipo permitía un enriquecimiento más rápido, aunque acarreaba un decrecimiento de las

⁴⁷En *Oro y moneda en la Historia (1450-1920)*. Barcelona: Editorial Ariel, 1982, p.89.



fuerzas de trabajo aborígenes. Como afirma Frank Moya Pons «hoy conocemos bien los detalles del terrible tratamiento que recibían los indios en las minas y en las estancias españolas, y la altísima mortalidad que producía entre ellos el hambre, los maltratos y las enfermedades. Hoy sabemos que cualquiera que hubiera sido la población original en 1492 y cualesquiera las causas de su declinación, ya en 1508 los indios habían descendido a unos 60,000 individuos. El impacto del choque con los europeos fue tal que ni siquiera la importación de unos 40,000 indios de las islas vecinas entre 1508 y 1513 pudo detener el colapso de la sociedad aborígen. En 1509 un nuevo censo arrojó la cifra de 40,000 y en 1510 sólo se registraron 33,523».⁴⁸ Tal como considera Genaro Rodríguez Morel, «para entender mejor este problema tendríamos que remontarnos hasta los primeros años de la colonización con el desplome de la economía aurífera y el rápido descenso de la población aborígen. Pese a la crisis producida por ambos acontecimientos la isla pudo salir adelante gracias a la rápida implantación de la economía azucarera. Como sabemos, el modelo de plantación incidió de manera determinante a lo largo

⁴⁸En «Legitimación ideológica de la conquista: El caso de la Española», que contiene la obra *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, tomo II. Encuentros interétnicos. Madrid: Siglo XXI editores, 1992, p.67. Véanse, además, a Pierre Chaunu. *Conquista y Explotación de los Nuevos Mundos* (siglo XVI), 2da. ed. Barcelona: Editorial Labor, S.A., 1984, p.5, y Esteban Mira Caballos: *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492.1542)*, Sevilla: Muñoz editor, 1997, p.33 y ss.



de todo el período de esplendor alcanzado por la isla durante el siglo XVI.⁴⁹

Para remediar dicha situación se reinició de nuevo la entrada de negros esclavos a la isla. Así vemos que al desarrollo del coto minero le fueron necesarias las fuerzas de trabajo de los negros esclavos, constituyendo la esclavitud de los indios y negros la base social sobre la cual estaba estructurada la economía colonial.⁵⁰ Justo del Río Moreno abunda sobre el tema expresando que «dada la especial configuración de la sociedad española instaurada en las Antillas, fue necesario, constantemente, importar africanos, una vez desaparecidos los taínos. Esta habitual necesidad de negros –ante la progresiva carencia de recursos económicos– se convirtió en una dependencia que, transcurridas las primeras décadas del XVI, provocó una subida generalizada de los costes de producción en todos los sectores de la economía y un incremento notable de la carestía de la vida. A la larga, dicha sujeción terminó arruinando la agricultura de plantación. Los ingenios comenzaron a desaparecer antes de mediados de siglo porque, con el progresivo aumento de

⁴⁹Genaro Rodríguez Morel. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1999, p.31, y *La economía azucarera de la Española en el siglo XVI*, p.1, obra inédita a ser publicada próximamente por la Academia Dominicana de la Historia.

⁵⁰Amplias informaciones sobre el tema en Luis N. Rivera Pagán. *Evangelización y Violencia: La Conquista de América*. San Juan de Puerto Rico: Editorial Cemí, 1990, Capítulo VI, p.189-220.



los salarios o del valor de las piezas, sus producciones fueron incapaces de competir en el mercado europeo. Si bien, es cierto que esta debilidad estructural estaba también relacionada con la política de flotas, puerto único y de venta del monopolio distributivo de esclavos.⁵¹

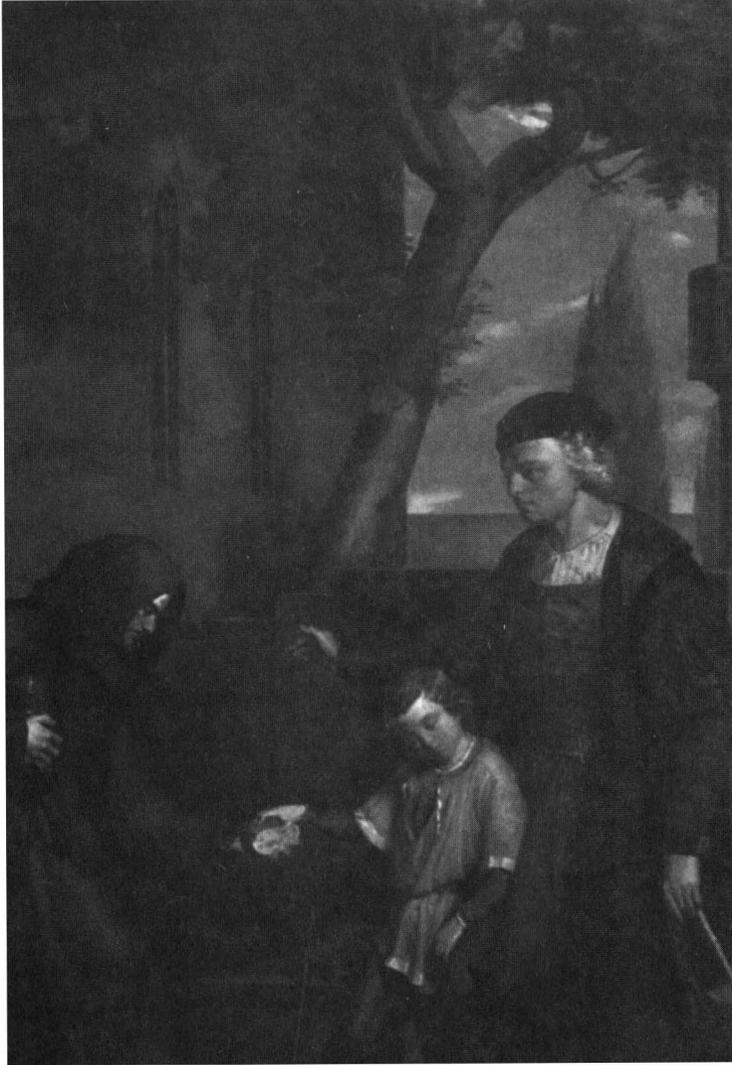
Cuando desapareció Ovando del panorama isleño, en 1509, el sistema de encomiendas no llegó a su término. Diego Colón vino a sucederle en el gobierno de la isla realizándose nuevos repartimientos de indígenas entre los encomenderos, quienes desde luego gozaban del favor del nuevo Virrey de la Española.

Como afirma el historiador dominicano Genaro Rodríguez Morel, «por parte de la Corona había una clara disposición para estratificar la sociedad castellana. Esto se hacía mediante la concesión de mercedes y privilegios en función de la calidad de quien recibía el privilegio. Esta política elitista fue promovida por el mismo Monarca en una carta que le enviara al gobernador don Diego Colón (Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AGI. Indiferente General 148. Libro II. Fols. 70-77)... Además de las tierras que se regalaban a particulares para adquirir la vecindad, igualmente se repartieron tierras y solares a los clérigos que llegaron a la isla para impartir el evangelio. De la misma manera se asignaron solares para la construcción de iglesias, monasterios, hospitales,

⁵¹En Justo L. del Río Moreno. *Los Inicios de la Agricultura Europea en el Nuevo Mundo, 1492-1542*. Edición conjunta ASAJA-Sevilla, Caja Rural de Huelva y Caja Rural de Sevilla, 1991, p.429.



j o s é c h e z c h e c o



Diego Colón con su padre Cristóbal.



conventos, etc. además de estos solares se repartieron tierras para el cultivo agrícola que servía para el mantenimiento de los religiosos». ⁵²

Aun cuando en 1509, según expone el historiador argentino Ricardo Levene, Ovando ilustró a la administración de Diego Colón acerca de «contribuir a la propagación de la fe y enseñanza, se manda levantar una casa junto a las iglesias para reunir a los niños de cada población. Impone la necesidad de arrancar a los indios de sus antiguas costumbres, fiestas y ceremonias obligándoles a vivir como cristianos. Asimismo procuraría reducir a población a los indios, sacarlos del ocio y habituarlos al trabajo, no autorizarlos para vender las tierras que posean y se reiteran los mandatos acerca del buen tratamiento de los indios». ⁵³

El caso es que con «la destitución de Ovando y el nombramiento de Diego Colón se rompe el equilibrio político de la Española. El mismo se vuelve a recomponer en base a los grupos emergentes formados a la sombra del nuevo Gobernador. Ahora bien, ese nuevo poder local representado por los colonos tiene que seguir aceptando el papel regulador de la Monarquía. Esto, porque ante las condiciones existentes no era posible el

⁵²Origen y evolución de la tenencia de la tierra en la Española durante el siglo XVI. En *Los orígenes de la economía de plantación en América. La Española en el siglo XVI*. Castellón: Tesis doctoral, Universidad Jaume I, 2009, (inédita).

⁵³Ricardo Levene. *Las Indias no eran colonias*, Madrid: Espasa-Calpe, S. A, 1973, 3ra. ed., p.28.



surgimiento de otra autoridad al margen de los controles de la Corona. La división de estos grupos era vigilada y regulada por el poder central, de ahí que los mismos se sintieran poseedores de ciertos espacios en los que operan con aparente autonomía. Todo mecanismo iba a funcionar en planos que, aunque contradictorios entre sí, estaban integrados en una misma lógica del poder político de la colonial. Esto es lo que permite que los mismos tengan momentos de esplendor y momentos de decadencia.⁵⁴

Aunque, expone Rodríguez Morel, «es indudable que don Diego Colón tuvo, por lo menos durante los dos primeros años de su mandato, ciertos márgenes de operatividad y de libertad para rehacer su nuevo equipo de gobierno. El mismo estaría representado, naturalmente, por los encomenderos que se mantenían fieles a su familia. Igualmente por aquellos sectores que habían sido perjudicados por el gobernador Ovando durante su gestión de gobierno. Gracias a las maniobras realizadas por este durante estos años se pudo recomponer y hasta cierta medida fortalecer el clan colombinista. Esto se debió, en parte, a los privilegios que los mismos recibieron del nuevo gobernador. Una de las primeras maniobras hechas por el nuevo gobernador en el orden

⁵⁴Genaro Rodríguez Morel. «Los orígenes del despotismo colonial: Gobierno y autoridad local en Santo Domingo. Siglo XVI». En *Cartas de la Audiencia de Santo Domingo. 1547-1576*. Santo Domingo: Archivo General de la Nación. En prensa.



económico, fue la reorganización de las encomiendas. Este hizo un nuevo repartimiento con los indios que quedaban en la isla. Al parecer, este repartimiento se hizo sin el consentimiento del Monarca, razón por la cual no contó con la aprobación de los representantes del clan pasamontista. Como es lógico pensar, el mismo se hizo de manera muy parcializada, saliendo mayormente favorecidos los colonos más cercanos a su persona». ⁵⁵

Esa situación de intereses creados vino a repercutir grandemente en la vida política de la colonia durante el gobierno de Diego Colón. ⁵⁶

⁵⁵*Ibidem*. Ver, además, el otro ensayo de Genaro Rodríguez Morel. «Desarrollo económico y cambio demográfico en la Española. Siglos XV-XVII», Santo Domingo: *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año LXIX, Vol. XXXII, Núm. 117, enero-abril 2007.

⁵⁶Sobre Diego Colón y su gobierno, véase la documentada y acuciosa obra de Luis Arranz Márquez. *Don Diego Colón, Almirante, Virrey y Gobernador de las Indias*. Tomo I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, 1982.



j o s é c h e z c h e c o



Alusión al proceso de conquista y colonización de América.



LA ORDEN DE PREDICADORES. ARRIBO Y MISIÓN

La misión de la naciente Iglesia dominicana, afirma José Luis Sáez, S.J., reafirmaba a partir de la bula *Romanus Pontifex* del papa Julio II... fue la predicación, la administración de los sacramentos, la enseñanza y la asistencia social.⁵⁷

En ese contexto llega a la Española en septiembre de 1510 la Orden de Predicadores o de los frailes dominicos como se le conoce. Los primeros frailes en arribar fueron cuatro: los presbíteros fray Pedro de Córdoba, fray Antonio de Montesino y fray Bernardo de Santo Domingo, y el hermano cooperador fray Domingo de Villamayor.⁵⁸

⁵⁷«Cinco siglos de la misión de una iglesia en cambio». Exposición en el XXVIII Encuentro Nacional de Pastoral, celebrado en Santo Domingo, viernes 8 de octubre de 2010.

⁵⁸Esa delegación vino en la nao Espíndola, de la que era maestre Rodrigo Bermejo. Ver a Miguel Ángel Ladero Quesada: *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de Contratación (1503-1521)*, Comité Especial de Ciencias Históricas, Madrid. Editorial Dykinson, 2008, p.339. Obra cortesía de Genaro Rodríguez Morel.



Siguiendo las directrices de la Iglesia en general, los dominicos se fijaron dos objetivos dentro de su misión evangelizadora: «educar y convertir a la fe católica a los naturales. En un primer momento intentaron que los indígenas aprendieran rápidamente la lengua castellana sin olvidar las suyas propias. Ante los escasos resultados obtenidos, optaron por aprender ellos las lenguas de los nativos. Teólogos y filólogos se dedicaron con ahínco a escribir en sus lenguas obras para la instrucción y catequesis. Nos encontramos así con cuatro tipos de libros: 1. Confesionarios y sacramentarios con diversas normas; 2. Sermonarios muy del gusto de la época que eran un valioso auxilio para los predicadores; 3. Catecismos y doctrinas que contenían las oraciones que debían saber, los preceptos que debían cumplir y las verdades que debían profesar; y 4. Gramáticas y vocabularios».⁵⁹

Aunque «el estudio fue un componente esencial del proyecto dominico»⁶⁰ como lo demuestra el hecho de que posteriormente abrieran Estudios Generales e inauguraran cátedras universitarias de teología, de filosofía, de lenguas..., «la defensa de la dignidad y de los

⁵⁹Francisco José Arnaiz, S. J. «Aquellos dominicos y mercedarios», *Listín Diario*, sábado 28 de agosto de 2010, p.9 A. Véase, además, a Pedro Alonso Marañón. «Los Estudios Superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía Crítica, Metodología y Estado de la Cuestión», Jornadas, 1992.

⁶⁰Felicísimo Martínez, O.P. «Prólogo» a la obra de Miguel Ángel Medina, O.P.: *Los dominicos en América. Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Madrid: Editorial Mapfre, 1992, p.13.



derechos de los nativos fue preocupación principal de los primeros dominicos. La denuncia de las injusticias cometidas en nombre del evangelio por aquellos “que se decían cristianos” fue rasgo destacado de su evangelización especialmente profética». ⁶¹

Expone Frank Moya Pons que «el primer año de estadía en la Española de este grupo de religiosos parece haber sido de completa marginación social y de no integración con el resto del grupo español, y es posible que la carencia de intereses económicos los colocara en una posición moral desde la cual podían juzgar la situación general de la Isla sin atender a compromisos creados. También es probable que el hecho de que hubiera en la Española una Orden rival como los franciscanos desde hacía diez años, sin que su labor de cristianización pasara de evangelizar unos cuantos muchachos indios, hijos de caciques, estimulara el celo apostólico de los dominicos y los llevara a enfrentarse abiertamente a un sistema en el cual los encomenderos y franciscanos se hallaban en aparente connivencia». ⁶²

Eran tantos los desmanes cometidos contra los indígenas que los religiosos dominicos se vieron precisados a cambiar de actitud ⁶³ y, como dice Las Casas, se decidieron

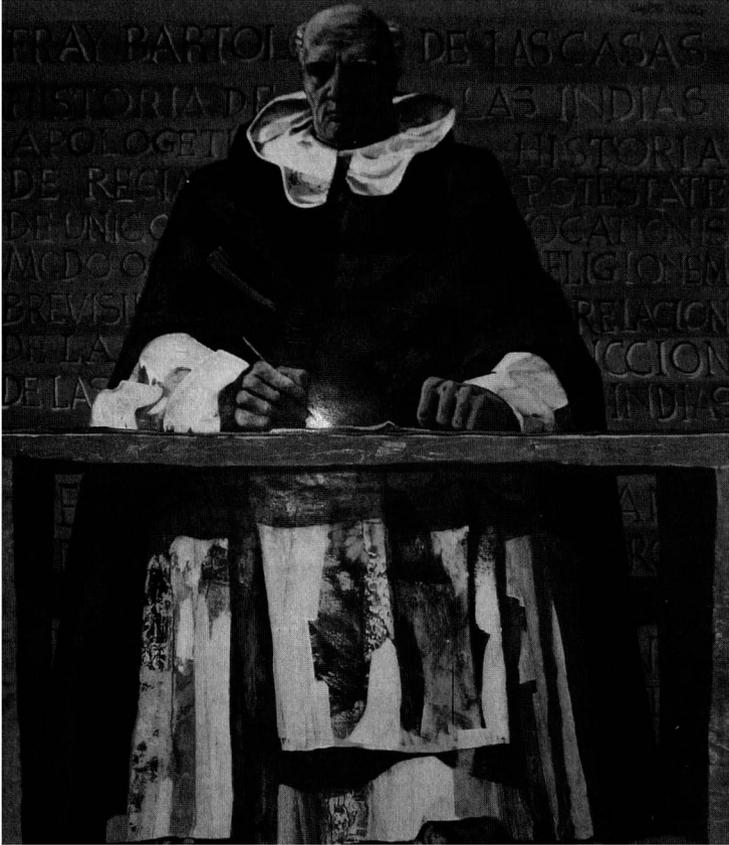
⁶¹*Ibidem.*

⁶²Frank Moya Pons. *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Madrid: Alianza Editorial, 1987, p.80.

⁶³Sobre los dominicos y su papel en este período de la historia de Santo Domingo, véanse, entre otras obras, las siguientes: Emilio Rodríguez Demorizi. *Los Dominicos y las Encomiendas de Indios de la Isla Española*, op. cit., y Miguel Ángel Medina, O.P. *Los Dominicos en América* (capítulo I) ya citado.



j o s é c h e z c h e c o



Fray Bartolomé de las Casas.



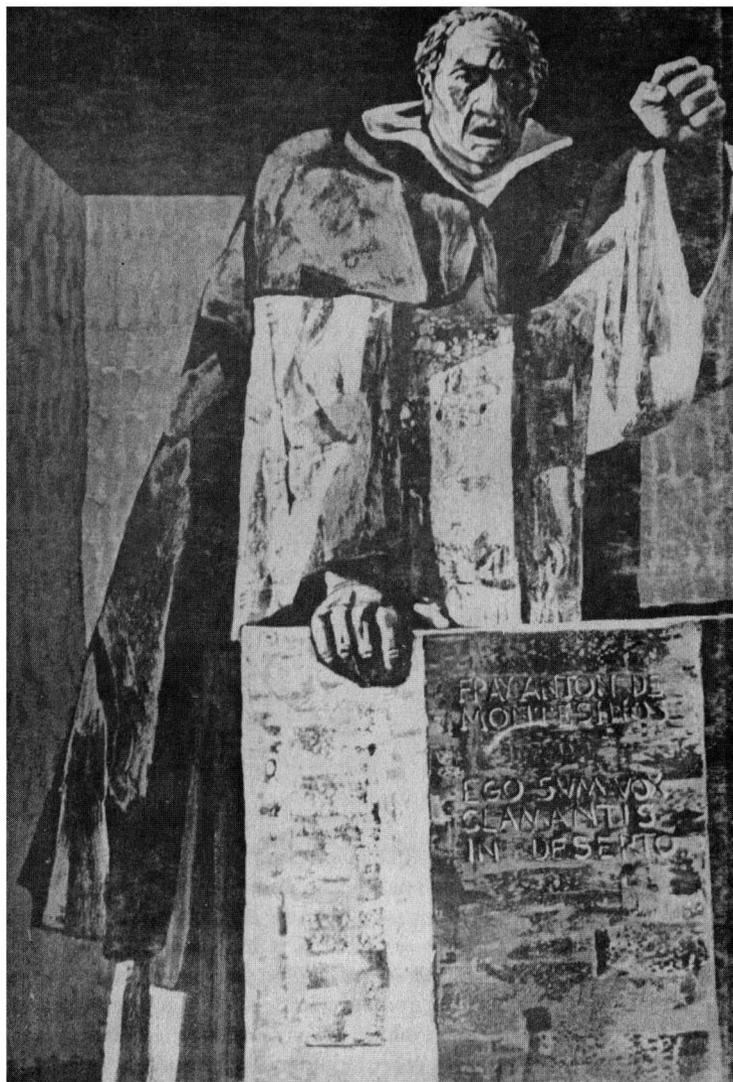
a predicar “en los púlpitos públicamente” en contra de la explotación de los indios. Para tal fin escogieron al principal predicador que tenían, después del prudentísimo fray Pedro de Córdoba, a saber fray Antonio Montesino que como expone Flérida de Nolasco, citando a Las Casas, «estaba favorecido con un don extraordinario para la predicación, aspérrimo en reprender vicios, muy colérico, animoso y eficazísimo».⁶⁴ Como expresión pública de su protesta avalaron el Sermón pronunciado por Fray Antonio de Montesino en el Adviento de 1511, llamado con toda justeza por Lewis Hanke «el primer clamor en la lucha por la justicia en América».⁶⁵ O para decirlo en palabras de Roberto M. Tisnés, J-CMF, «tal el inicio de los *derechos humanos* en América y posiblemente en el mundo, predicados y defendidos por la Iglesia en la persona de aquellos insignes dominicos de S. Domingo, enfrentados a autoridades civiles y a

⁶⁴*Clamor de justicia en la Española 1502-1795*. Santo Domingo: Colección Bibliófilos-Banreservas, Vol. IV, 2008, p.42 y 43. Para conocer la vida de Montesino, véase el formidable artículo de Fray Vicente Rubio, O.P.: «Fray Antonio Montesino tomó mucho interés en construir el templo conventual dominico», Suplemento cultural de *El Caribe*, 20 de junio de 1992, p.10. Ese trabajo aparece recogido en el libro póstumo de fray Vicente Rubio, O.P. *Indigenismo de ayer y de hoy* (p-53-60) que con Prólogo de Francisco José Arnaiz, S.J. e Introducción de Manuel A. García Arévalo editara la Fundación García Arévalo, de Santo Domingo, en 2009, y en el Apéndice 1 de esta obra. Datos sobre Montesino, posteriores al sermón, en fray Cipriano de Utrera. *Polémica de Enriquillo*, Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia, 1993, p.194 y ss.

⁶⁵Véase su clásica obra *La Lucha Española por la Justicia en la Conquista de América* ya citada.



j o s é c h e z c h e c o



Fray Antonio Montesino.

muchos y poderosos encomenderos. Con razón las palabras de Montesino y sus hermanos de hábito siguen resonando, se siguen recordando y publicando, continúan comentando en todos los continentes, porque esos *derechos humanos* siguen olvidados, pretermitidos, quebrantados a escala universal. Será el principio del fin, el inicio de la batalla, aún inconclusa, contra la injusticia. En ella participarán misioneros y obispos a todo lo largo y ancho del continente. Sufrirán heridas y derrotas, pero alcanzarán igualmente resonantes triunfos.⁶⁶ Esa fecha memorable, ha demostrado fray Vicente Rubio, O.P., en aclaración a don Manuel Giménez Fernández, cayó el 21 de diciembre de aquel año. Al respecto afirma el padre Rubio: «Pero no compartimos el razonamiento de Giménez por los siguientes motivos: a) Porque tanto en Indias como en la metrópoli, la Iglesia usaba entonces un solo calendario litúrgico de cuatro domingos de Adviento, que son los cuatro que inmediatamente anteceden a la fiesta de Navidad, y así lo ha usado y sigue usando la misma Iglesia en nuestros días, por su propio orden de primero, segundo, tercero y cuarto. ¡Desde el siglo VII de nuestra Era! De modo que eso de cómputo ‘medieval y moderno’, de que habla Giménez sobra por completo. b) Además, la Iglesia siempre ha contado y continúa contando los domingos de Adviento, como los de Cuaresma o siguientes a las

⁶⁶Tisnés J. CMF, Roberto M. *Alejandro Geraldini...*, p.202-203.



Pascuas de Resurrección y Pentecostés en orden directo, nunca en orden inverso. De manera que en 1511, al igual que ahora, el primer domingo de Adviento fue el de la 4ª semana antes de Navidad (30-XI-1511); el segundo, el de la 3ª (7 XII-1511): el tercero, el de la 2ª (14-XII-1511) y el cuarto, el de la semana que precede en máxima cercanía al 25 de diciembre que, justamente, aquel año cayó el 21 de diciembre.⁶⁷



⁶⁷María Ugarte. «Padre Rubio estima sermón de Montesino fue pronunciado el 21 de septiembre de 1511», Suplemento de *El Caribe*, 16 de octubre de 1982, p.24. Ese texto figura en el Apéndice 2 de esta obra. El planteamiento de Manuel Giménez Fernández figura en su libro *Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1948, p.20, nota 45.

EL SERMÓN DE ANTONIO MONTESINO

*E*ra el cuarto domingo de Adviento de 1511 y ese fue el día escogido para que Montesino pronunciara su sermón. En la Eucaristía de esa festividad se lee el Evangelio de San Lucas donde los fariseos enviaron a preguntar a San Juan Bautista quién era y él les respondió: *Ego vox clamantis in deserto*, es decir, *Yo soy la voz del que clama en el desierto*. Pero trasladémonos a aquella época y reconstruyamos el ambiente.⁶⁸

Podríamos decir que para oír las palabras de Antonio Montesino se había congregado la “crema y nata de la sociedad” colonial de aquel entonces.⁶⁹ Cuenta

⁶⁸Toda la ambientación y repercusiones del sermón pueden verse en la notable obra de fray Juan Manuel Pérez, O.P. *Estos ¿no son hombres?* (Lectura actual del Proyecto apostólico de la Primera Comunidad de Dominicos en el Nuevo Mundo). Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, Inc., 1984. Véase, también, a Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y Encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*, Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, 1991, p.133-147.

⁶⁹“Ante lo mejorcito de la colonia” en palabras de G. Céspedes del Castillo. Véase «Las Indias en Tiempo de los Reyes Católicos». En *Historia Social y Económica de España y América*, dirigida por J. Vicens Vives, Tomo II, Barcelona, 1977, p.476.



j o s é c h e z c h e c o



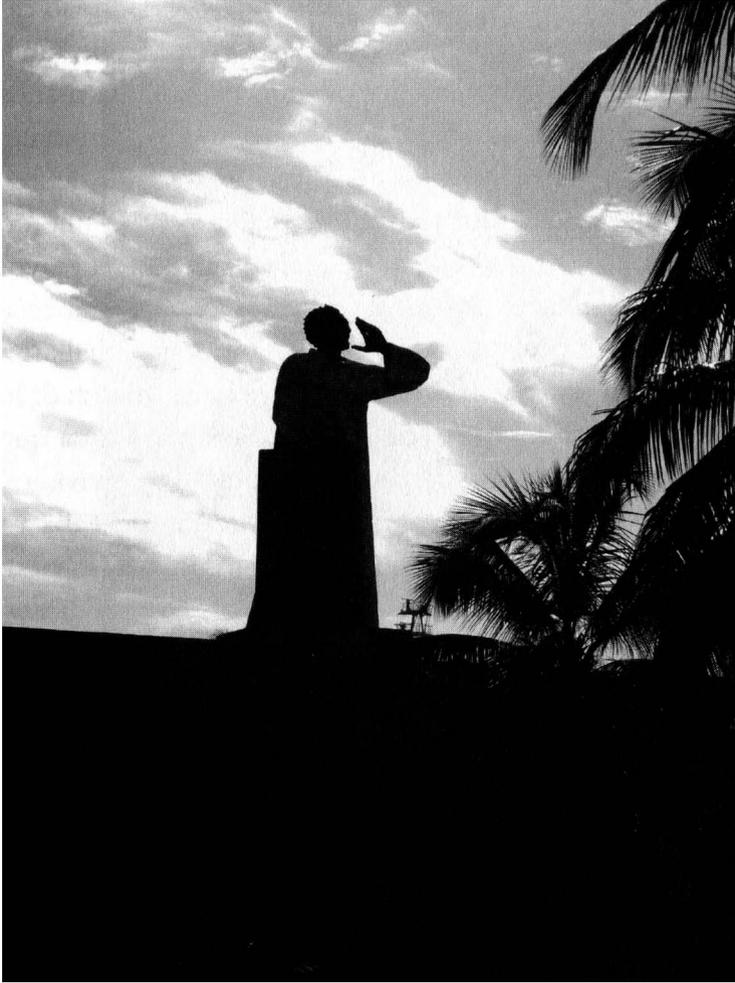
Las Casas, con esa gran capacidad descriptiva que lo caracteriza, que «porque se hallase toda la ciudad de Sancto Domingo al sermón, que ninguno faltase, al menos de los principales, convidaron al segundo Almirante que gobernaba entonces la isla, y a los oficiales del rey y a todos los letrados juristas que había, a cada uno en su casa, diciéndoles que el domingo en la iglesia mayor habría sermón suyo y querían hacerles saber cierta cosa que mucho tocaba a todos; que les rogaban se hallasen a oírlo. Todos concedieron de muy buena voluntad, lo uno por la gran reverencia que les hacían y estima que ellos tenían, por su virtud y estrechura en que vivían y rigor de religión; lo otro, porque cada uno deseaba ya oír aquello que tanto les habían dicho tocarles, lo cual, si ellos supieran antes, cierto es que no se les predicara, porque ni lo quisieran oír, ni predicar les dejaran».⁷⁰

Las palabras de Montesino, escritas y firmadas por los demás dominicos, lúcidas y muy valientes para la época, fueron las siguientes tal como las recogió Bartolomé de las Casas en su ya citada *Historia de las Indias*: «Para os los dar a cognoscer me he sobido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla, y por tanto, conviene que con atención, no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa

⁷⁰*Historia de las Indias*, Tomo II, Libro 3, Cap.III. México: Fondo de Cultura Económica, 1965, p.440-441.



j o s é c h e z c h e c o



Silueta de la escultura de Montesino.



que jamás no pensasteis oír... Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y *tiranía* que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas; donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y conozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo». ⁷¹

Cuenta Las Casas que Montesino, concluido su sermón, «bájase del púlpito con la cabeza no muy baja, porque no era hombre que quisiese mostrar temor, así como no lo tenía, si se daba mucho por dasagradar los

⁷¹*Ibidem*, cap. IV, p.441.



oyentes, haciendo y diciendo lo que, según Dios, convenir le parecía; con su compañero base a su casa paji-za, donde, por ventura, no tenían qué comer, sino caldo de berzas sin aceite, como algunas veces les acaecía». ⁷² Abandonó la Iglesia dejando una murmuración entre los funcionarios. No llegó a convencerlos. Y Lewis Hanke dice gráficamente que estuvo tan lejos de eso como lo estaría en nuestros días un seminarista que pronunciara una filípica en Wall Street acerca del texto bíblico: “Si quieres alcanzar el reino de los cielos, vende cuanto tienes y dáselo a los pobres.” ⁷³

Los presentes en la Iglesia se reunieron ante Diego Colón protestando por dicho sermón y pidiendo que se retractara. El superior religioso de Montesino, fray Pedro de Córdoba, no se inmutó por las protestas, y les expresó que aquél tenía todo el aval de la Orden Religiosa que dirigía con estas palabras: «lo que había predicado aquel padre había sido de parecer, voluntad y consentimiento suyo y de todos, después de muy bien mirado y conferido entre ellos, y con mucho consejo y madura deliberación se habían determinado que se predicase como verdad evangélica y cosa necesaria a la salvación de todos los españoles y los indios desta isla, que vían perecer cada día, sin tener dellos más cuidado que si fueran bestias del campo; a lo cual eran obligados de precepto divino por la profesión que habían

⁷²*Ibidem*, p.442.

⁷³Lewis Hanke. *Op. cit.* p.41.



hecho en el bautismo, primero de cristianos y después de ser frailes predicadores de la verdad, en lo cual no entendían deservir al rey, que acá los había enviado a predicar lo que sintiesen que debían predicar necesario a las ánimas, sino serville con toda fidelidad, y que tenían por cierto que, desde Su Alteza fuese bien informado de lo que acá pasaba y lo que sobre ello habían ellos predicado, se ternía por bien servido y les daría las gracias.⁷⁴ Ante la amenaza de que si Montesino no se retractaba de lo que había predicado fueran “aparejando sus pajuelas para se ir a embarcar e ir a España”, el padre vicario les respondió: «Por cierto, señores, en eso podremos tener harto de poco trabajo» Y así era cierto, narra Las Casas, «porque sus alhajas no eran sino (los hábitos de jerga muy basta que tenían vestidos, y) unas

⁷⁴*Historia de las Indias*, op. cit., p.443. Al respecto afirma Enrique Otte. “Corresponde a los dominicos el honor de haber proclamado primero, en Indias, la igualdad de todos los hombres. La proclama, condensada en el famoso sermón de Fray Antonio de Montesino, fue obra del jefe dominico, fray Pedro de Córdoba”. Véase su artículo «Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: Una Rectificación». *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII, Sevilla, 1975, p.193. Sobre fray Pedro de Córdoba, pueden ser consultadas las recientes obras “Fray Pedro de Córdoba, Padre de los Dominicos de América” de fray Vicente Rubio, O.P., Revista *Casas Reales* 18, Santo Domingo: Museo de las Casas Reales, 1988; Fray Pedro de Córdoba, *Doctrina Cristiana y Cartas*. Santo Domingo: Ediciones de la Fundación Corripio, Inc., 1988; José Luis Sáez, S. J. y otros: *Fray Pedro de Córdoba*, O.P., Tercer seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América. Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, 1989, y Luisa Campos Villalón, O.P. *Pedro de Córdoba, precursor de una comunidad defensora de la vida*, Santo Domingo: Amigo del Hogar, 2008.



mantas de la misma jerga con que cobrían de noche; las camas eran unas varas puestas sobre unas horquetas que llaman cadalechos, y sobre ellas unos manojos de paja; lo que tocaba al recaudo de la misa y algunos libritos, que pudiera quizá caber todo en dos arcas». ⁷⁵ No obstante, fray Pedro de Córdoba les prometió, en cambio, a los funcionarios descontentos, que Montesino hablaría el próximo domingo sobre el mismo tema.

Cuando llegó ese día, Montesino subió al púlpito y anunció el tema escogido: la sentencia de Job que comienza: *Repetam scientiam meam a principio et sermones meos sine mendatio esse probabo*, es decir, «Tornaré a referir desde su principio mi ciencia y verdad, que el domingo pasado os prediqué y aquellas mis palabras, que así os amargarón, mostraré ser verdaderas». Todos los presentes esperaban que Montesino se retractara de las palabras pronunciadas una semana antes. Pero él, en cambio, les increpó de nuevo el mal trato que daban a los indígenas. Narra Las Casas que «comenzó a fundar su sermón y a referir todo lo que en el sermón pasado había predicado y a corroborar con más razones y autoridades lo que afirmó de tener injusta y tiránicamente aquellas gentes oprimas y fatigadas, tornando a repetir su ciencia, que tuviesen por cierto no poderse salvar en aquel estado; por eso, que con tiempo se remediasen, haciéndoles saber que a hombre dellos no confesarían, más que a los que

⁷⁵Las Casas: *Op. cit.*, p.443-444.

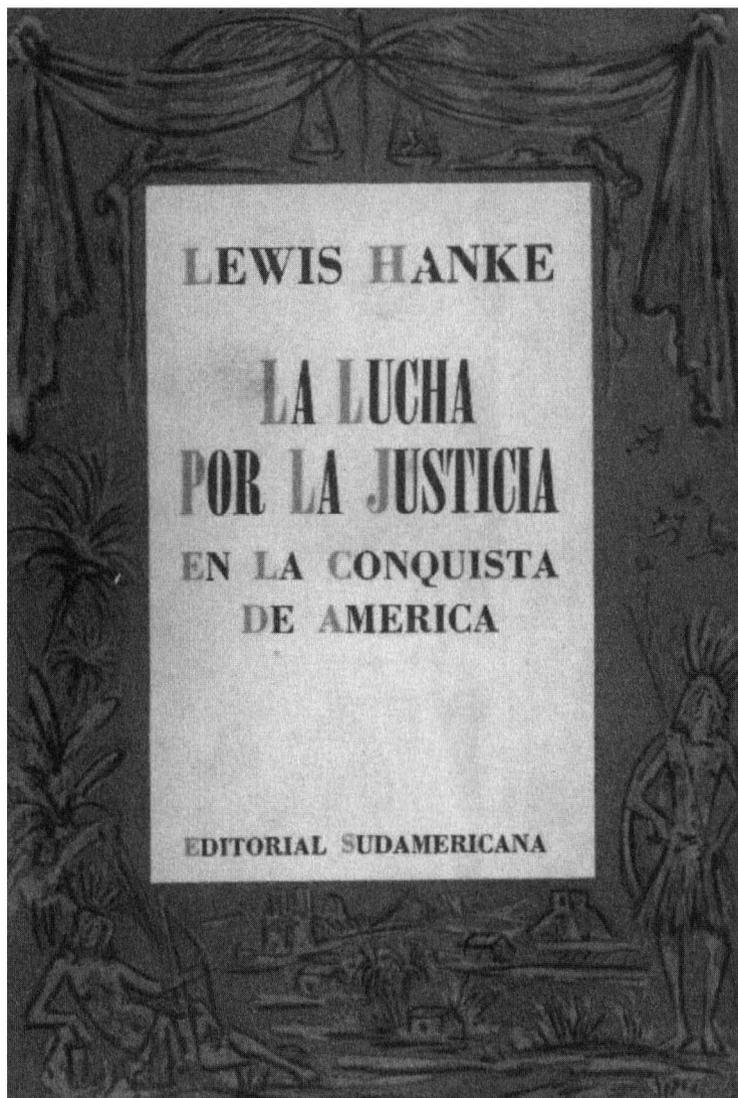




Fernando el Católico.



j o s é c h e z c h e c o



Cubierta de la afamada obra de Lewis Hanke.

andaban salteando, y aquello publicasen y escribiesen a quien quisiesen a Castilla; en todo lo cual tenían por cierto que servían a Dios y no chico servicio hacían al rey».⁷⁶

Después del sermón se levantó en la isla de Santo Domingo todo un ventarrón de intrigas y luchas intestinas. Indiscutiblemente que esos comentarios llegaron a oídos del rey Fernando. Entre las órdenes emanadas de él estaba una relativa a tratar por todos los medios de callar la voz de Montesino y puede decirse, también, la voz de la Orden de los Dominicos. Este y fray Pedro de Córdoba tuvieron que viajar a España a explicar su doctrina. Lograron influenciar en la conciencia del Monarca y una de sus instrucciones fue la referente a la creación de una comisión formada por un conjunto de letrados, teólogos, canonistas, etc. para deliberar sobre la situación de los indígenas.⁷⁷

De esa forma «el primer clamor en la lucha por la justicia en América», como acertadamente lo llamara Hanke, sirvió de asidero a una prolongada serie de debates sobre el status del indígena, discusión que duró durante mucho tiempo después.⁷⁸ Por otro lado, al sermón de Montesino constituirse en una crítica directa a los repartimientos y encomiendas⁷⁹ colocó a los colonizadores no sólo ante un problema de conciencia sino también ante un dilema legal.

⁷⁶*Ibidem*, p.444-445.

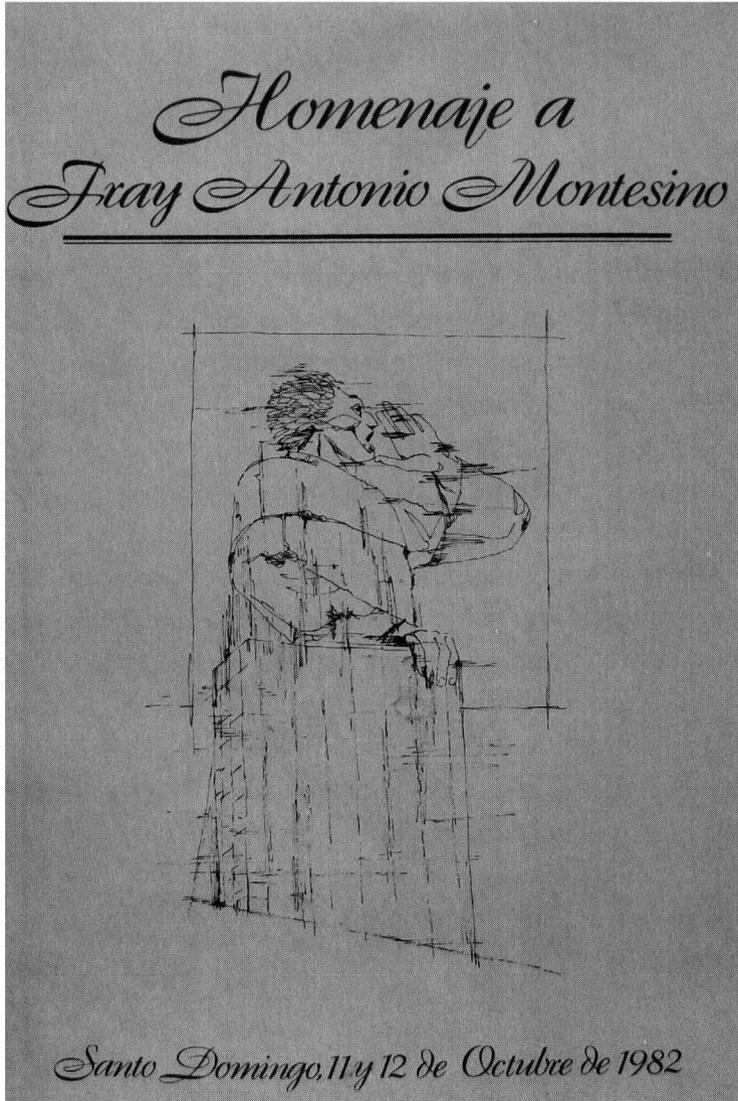
⁷⁷Fray Juan Manuel Pérez, O.P. *Op. cit.*, p.61-62 y Miguel Ángel Medina, O.P. *Op. cit.*, p.18.

⁷⁸*Ibidem*.

⁷⁹Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y Encomiendas...*, p.133.



josé chez checo



Programa de la inauguración del Monumento a Montesino,
donado al país por México, el 12 de octubre de 1982.



Por otra parte, como ha escrito Genaro Rodríguez Morel, «la importancia histórica que tiene el Sermón de Montesino radica en que no solo puso de manifiesto las contradicciones existentes entre el proyecto colonizador y la evangelización de los infieles sino que además cuestionaba la autoridad imperial de la Corona y puso en duda los títulos de donación papal concedidos por Alejandro VI»,⁸⁰ teoría que fue sustentada años más tarde por fray Francisco de Vitoria en sus conferencias en la Universidad de Salamanca.

A raíz de ese hecho, prosigue diciendo el historiador Rodríguez Morel, «los frailes fueron reprimidos duramente, primero por las autoridades de la colonia a cuya cabeza se encontraban su gobernador Diego Colón y el tesorero Miguel de Pasamonte. Luego en la Península por el mismo rey Fernando quien amenazó a la orden dominica con expulsarla de la isla si seguían con su actitud beligerante».⁸¹

La realidad fue, como lo ha juzgado Hugh Thomas, que a partir del Sermón de Montesino «el Imperio español ya no volvería a ser el mismo».⁸²

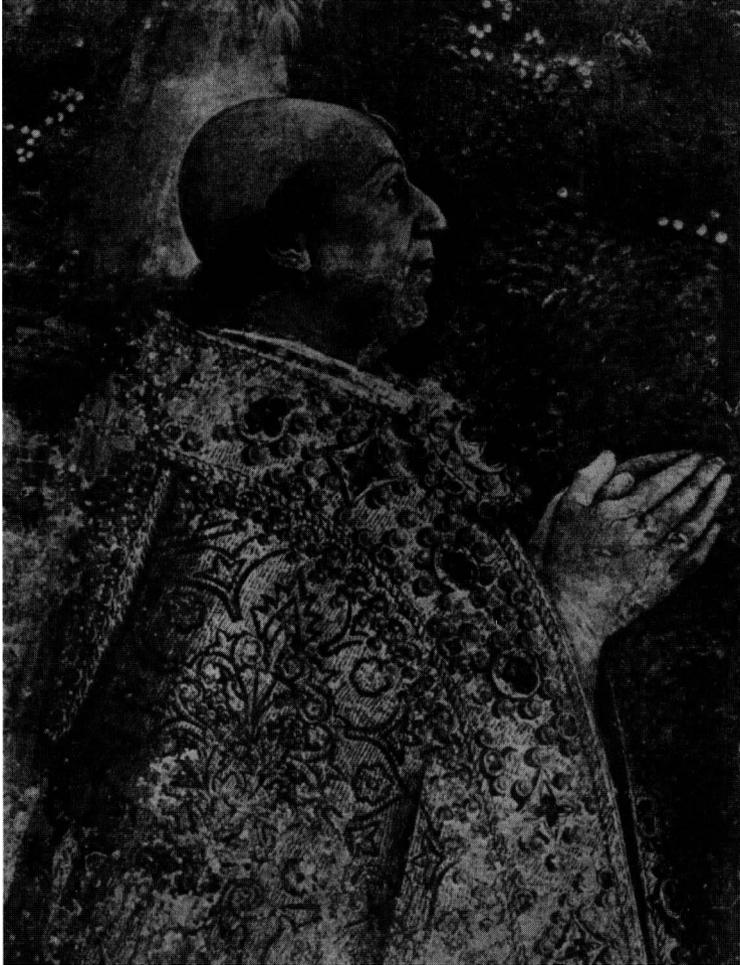
⁸⁰*Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el Siglo XVI*. Santo Domingo: Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000, p.26. Ver, además, a John H. Elliot. *España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid: Taurus, 2006.

⁸¹*Ibidem*.

⁸²Hugh Thomas. *El imperio español. De Colón a Magallanes*, Barcelona: Editorial Planeta, 2003, 4ª. ed., p.348.



j o s é c h e z c h e c o



Papa Alejandro VI.



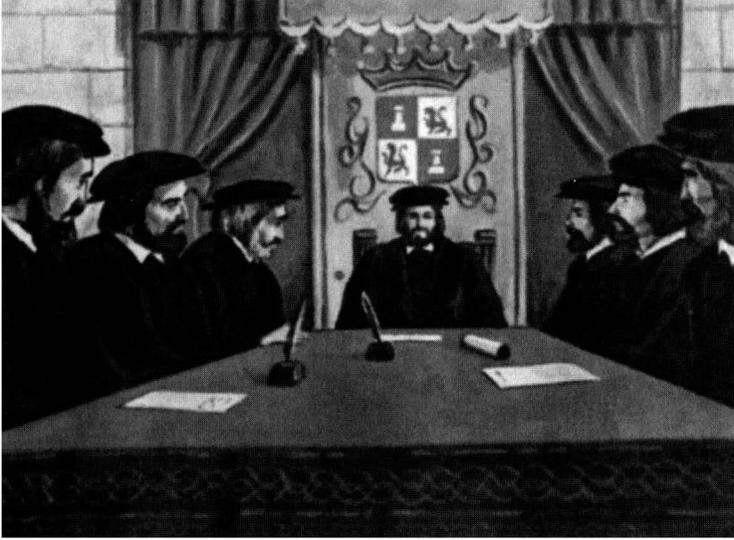
CONSECUENCIA INMEDIATA DEL SERMON: LAS LEYES DE BURGOS

Uno de los primeros frutos del sermón fueron las llamadas Leyes de Burgos. Estas fueron aprobadas el 27 de diciembre de 1512 y sus treinta y cinco preceptos legales contemplaban una serie de reivindicaciones para el sector indígena. Entre otras, la reducción del trabajo a 2 períodos de 5 meses por año, separados cada uno por un lapso de 40 días, para permitir a los encomendados ocuparse de sus propios asuntos. Se contemplaban, además, la construcción de bohíos en el lugar de trabajo y zonas aledañas a los mismos para que cultivasen la tierra en provecho de ellos, la construcción de iglesias, que la tercera parte de los encomendados trabajara en las tierras mineras y que las mujeres embarazadas realizaran faenas «como de niños».

Habrà de notarse que en el párrafo anterior, al referirnos a las reivindicaciones para con las indígenas, emanadas de las Leyes de Burgos, hemos recalcado mucho el aspecto contemplativo del espíritu de dichas leyes. Y esto así, porque a la postre ellas en la realidad



j o s é c h e z c h e c o



Las Leyes de Burgos.



no fueron más que letra muerta que no modificó en lo fundamental la situación del indígena. Lo único que se hizo con las Leyes de Burgos fue introducir dos o tres pequeñas reformas parciales.

Las razones de que dichas leyes «se quedaran en el campo puramente teórico», al decir de Esteban Mira Caballos,⁸³ se debió a que «los intereses particulares y de Estado impusieron su criterio».⁸⁴ En ese momento, al decir de Arranz, si bien «es cierto que en un plano puramente teórico estas leyes pretendieron mejorar el tratamiento dado a los indios, atemperar sus obligaciones laborales, regular sus condiciones de vida y velar por su evangelización y enseñanza, mas en ningún momento se puso en entredicho la encomienda, ya que tales Ordenanzas no hicieron sino recoger disposiciones legales anteriores con innovaciones de escaso relieve. En este sentido puede y debe decirse que después de Burgos quedaron confirmados y consolidados los repartimientos, a la vez que la tesis radical de los dominicos nada consiguió en la práctica».⁸⁵

En ese sentido, hablando de las Leyes de Burgos, Hanke afirma que las mismas «en 1512 y si aclaración,

⁸³En *El indio antillano*, p.113.

⁸⁴Luis Arranz Márquez: *Don Diego Colón...*, p.153. Ver los siguientes trabajos de Genaro Rodríguez Morel: "Los orígenes del despotismo colonial: Gobierno y autoridad local en Santo Domingo. Siglo XVI" ya citado, y *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)*. Santo Domingo: Archivo General de la Nación y Academia Dominicana de la Historia, p.15.

⁸⁵Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y encomiendas...*, p.143-144.



en 1513, fueron los primeros frutos de los sermones de Montesino en 1511. Pero eran sólo un comienzo. Otros pensadores, una vez planteado el problema, empezaron a preguntarse si después de todo España tenía en justo título a las Indias. Estos pensadores escribieron tratados en los que iban más lejos que la polémica de Burgos sobre las leyes más adecuadas que había que redactar en beneficio de los indios. Concernían a las cuestiones políticas básicas originales como consecuencia del descubrimiento de América, ayudando con ello a elaborar leyes fundamentales regulando las relaciones entre las naciones...». ⁸⁶

Advirtamos antes de seguir adelante que «frente al *derecho propiamente indiano*, el derecho de Castilla sólo tuvo en estos territorios un carácter *supletorio*; únicamente a falta de precepto aplicable en la llamada legislación de Indias, podía acudir a las viejas fuentes del derecho castellano peninsular». ⁸⁷ Las características del Derecho Indiano fueron, a juicio de este autor las siguientes: Un hondo sentido religioso y espiritual, una tendencia asimiladora y uniformista, una gran minuciosidad reglamentaria y el casuismo.

⁸⁶Lewis, Hanke. *Op. cit.*, p, 53. Una valoración sobre Las Leyes de Burgos, puede verse en *Ordenanzas reales sobre los indios*, estudio y edición de Antonio Muro Orejón. Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, 1957, p.452-471; Manuel Giménez Fernández. *Bartolomé de las Casas*, Tomo II, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1960. p.469 y ss. y Roberto Cassá. *Op. cit.*, p.217-221.

⁸⁷José María Ots Capdequí. *El Estado Español en las Indias*. México: El Colegio de México, 1941, p.14.





Cardenal Cisneros.



¿Qué significaron, pues, las Leyes de Burgos? Al decir de un estudioso de la vida del cardenal Cisneros, «el reflejo de un compromiso entre dos tendencias, la colonial y la misional. La primera consigue mantener sustancialmente el sistema de repartimientos y encomiendas, alegando en su favor el estado de incivilidad e idolatría de los indios, a los que se cree necesitados de esta tutela castellana. La segunda eleva a categoría de precepto legal la cristianización, responsabilizando a los encomenderos españoles de la labor de catequización, práctica religiosa y enseñanza escolar, y aprobando oficialmente la escolarización de los caciques que ya venían practicando los franciscanos. Huelga decir cuánto de utopía o de encubrimiento moralizante se esconde bajo esta normativa, pues ya el P. Las Casas se encargó de triturar su pretendido carácter de código de cristianización indiana. No cabe, en cambio, dudar de que los teorizantes castellanos del momento creyeron en este expediente».⁸⁸

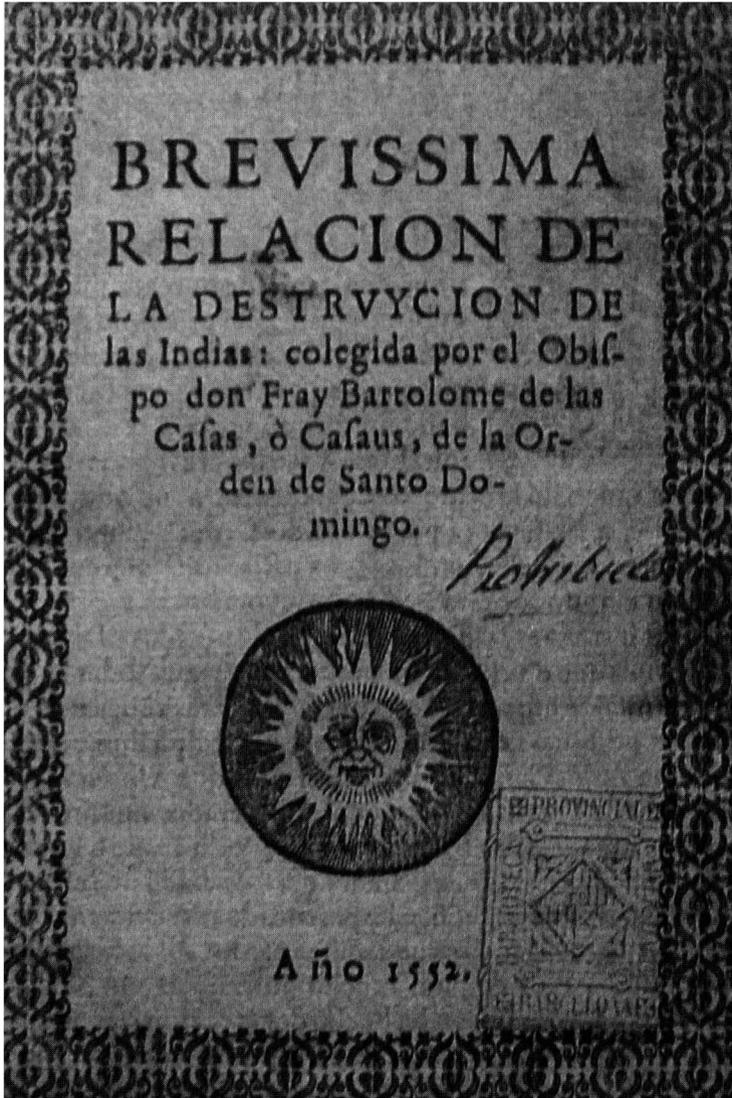
Aunque como afirma Arranz, «la gran novedad de este cuerpo general legislativo radica en que es el primero que se dicta para el Nuevo Mundo con orden expresa, además, de que se imprima al instante y se divulgue lo más posible».⁸⁹ O como expresa el historiador dominicano del Derecho, Wenceslao Vega, la

⁸⁸José García Oro. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, tomo II, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, p.681.

⁸⁹*Repartimiento y encomiendas en la isla Española*, p.143.



j o s é c h e z c h e c o



Obra de Fray Bartolomé de las Casas.

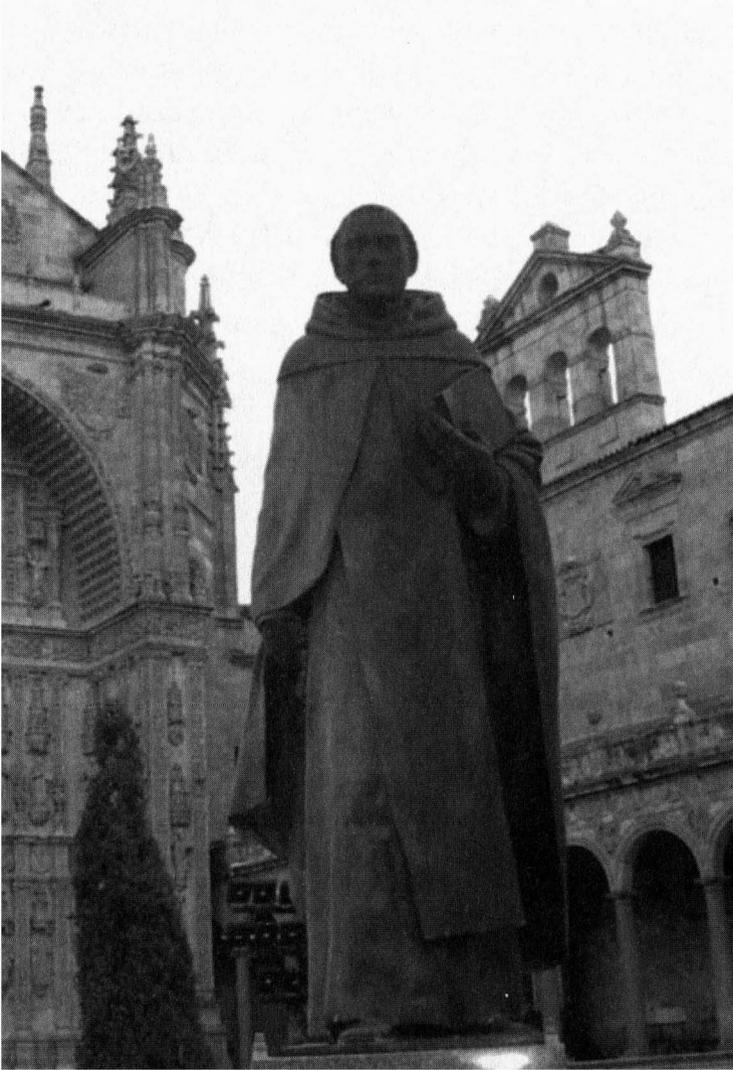


importancia de las Leyes de Burgos «consiste en que finalmente después de 20 años de colonización la Corona española dictó un Código Legal que estableció y organizó la vida indígena dentro de los lineamientos que convenía al plan colonizador y explotador de la Corona española, estableciendo la “República de los Indios” en contraposición a la “República de los Españoles”, como las dos grandes instituciones de Nuevo Continente».⁹⁰



⁹⁰«Las Leyes de Burgos». En Tercer Seminario Grandes Figuras de la *Evangelización de América: Fray Pedro de Córdoba, O.P.*, Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, 1992, p.42.

j o s é c h e z c h e c o



Estatua de Fray Domingo de Soto en Salamanca.

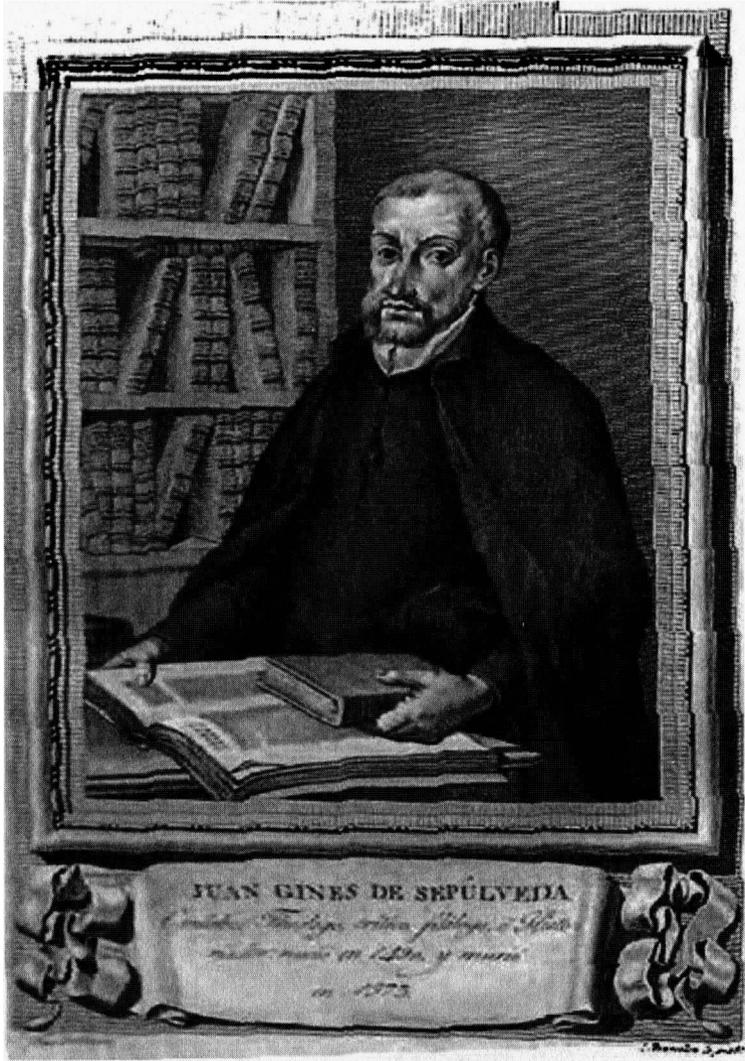


DIMENSIÓN UNIVERSAL DEL SERMÓN DE MONTESINO: EL DEBATE IDEOLÓGICO

Recorramos ahora, aunque sea a manera de esbozo, las distintas opiniones sobre las relaciones de España con las Indias que, de alguna manera provocadas por el Sermón de Montesino, dieron origen a una larga polémica que se extendió a lo largo del siglo XVI. Es la corriente que se ha denominado como «criticismo colonial».⁹¹ En este punto tendremos muy en cuenta la opinión autorizada de Silvio Zavala en su famosa obra *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*.

⁹¹Al respecto véanse: José Ma. Chacón y Calvo: *Criticismo y colonización*, La Habana, 1935, p.16; Emilio Rodríguez Demorizi. *Los dominicos y la encomiendas de indios de la isla española*, op. cit., p.14; Manuel Giménez Fernández. *Bartolomé de las Casas*. Tomo I: *El Plan Cisneros-Las Casas por la Reformatión de las Indias*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984, p.42; Esteban Mira Caballos. *Conquista y destrucción de las Indias (1492-1573)*, Capítulo XI, Tomares: Muñoz Moya Editores, 2009; Manuel Arturo Peña Batlle. *La Rebelión del Baboruco* (1970), Colección Pensamiento Dominicano, Vol. V-Historia, Santo Domingo: Banreservas y Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2009, y Diógenes Céspedes. «Contrarreforma y barroco en esta isla», Suplemento Areíto, *Hoy*, sábado 2 de octubre de 2010, p.6.





Juan Ginés de Sepúlveda.



Javier Barrientos Grandon considera que la discusión derivada del Sermón de Montesino «preparó el terreno para un cuestionamiento de la misma presencia castellana en el Nuevo Mundo, pues, aunque solamente se trataba de discutir la legitimidad del trabajo de los indios y del duro tratamiento que se les daba, ella condujo a controvertir la propia justicia y títulos que podían ser invocados por los Reyes de Castilla para adquirir y retener las islas y tierra firme descubiertas y por descubrir».⁹²

Muchos autores eran partidarios de la mal llamada «guerra justa». Ellos «se basaban, principalmente, en la antigua opinión del OSTIENSE, escrita en su capítulo «De Voto», según la cual los pueblos gentiles tuvieron jurisdicciones y derechos antes de la venida de Cristo al mundo; pero desde ésta, todas las potestades espirituales y temporales quedaron vinculadas en su persona y luego, por delegación, en el Papado. De suerte que los infieles podían ser privados de sus reinos y bienes por autoridad apostólica, a la cual estaban obligados a obedecer».⁹³ El Ostiense era Enrique de Suza, Cardenal Arzobispo de Ostia, canonista del siglo XII, quien escribiera una *Summa Aurea*.

Otro autor partidario de la tesis arriba expuesta fue el Dr. Palacios Rubios, consejero de los Reyes Católicos.

⁹²En *El Gobierno de las Indias*. Madrid: Fundación Rafael del Pino, 2004, p.28.

⁹³Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*. Madrid, 1935, pp.1-2. Amplias informaciones en su otra obra *Filosofía política en la Conquista de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984, Primera reimpresión de la tercera edición de 1977.



j o s é c h e z c h e c o



Santo Tomás de Aquino.



Este sostenía que «Jesucristo, incluso como hombre, recibió de su eterno Padre toda potestad, lo mismo en lo espiritual que en lo temporal y dejó vinculada esta única y espiritual soberanía en el Sumo Pontífice; desde entonces las soberanías de la tierra quedaron destruidas y se concentró la suma del poder en las manos de Cristo y de su vicario el Papa, lo cual se extendía, no sólo a los fieles, sino también a los gentiles ajenos a la ley de la Iglesia».⁹⁴

Gregorio López, glosador de las *Partidas* y miembro del Consejo de Indias «siguió en parte al Ostiense al glosar la ley 2, tit. 23, Partida segunda, aunque después, influido por Vitoria, rectificó en el mismo lugar varias de sus conclusiones, que se imprimieron en la edición de las *Partidas* de 1555».⁹⁵

Una opinión divergente del criterio del Ostiense fue la de Cayetano en el siglo XVI. Este «en sus comentarios a la *Secunda Secundae* de Santo Tomás, tuvo ocasión de aplicar la vieja teoría tomista al caso de los indios occidentales y su aplicación fue provechosa, porque la siguieron muchos autores españoles (Vitoria entre otros). Quedó, así, desde entonces afirmada la capacidad de los infieles para gozar derechos frente a los países cristianos y la diversidad de condición jurídica de infieles enemigos como los sarracenos y los que como los indígenas no dañaban a los cristianos».⁹⁶

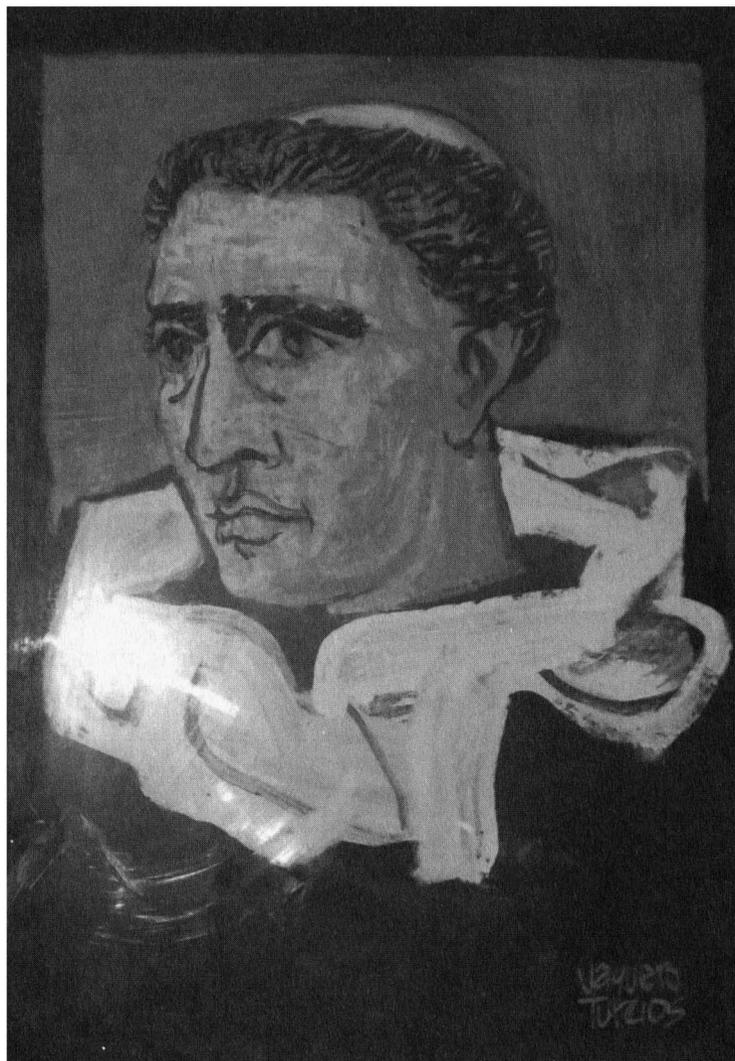
⁹⁴Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas...*, p.1-2.

⁹⁵*Ibidem*, p.3.

⁹⁶*Ibidem*, p.4.



j o s é c h e z c h e c o

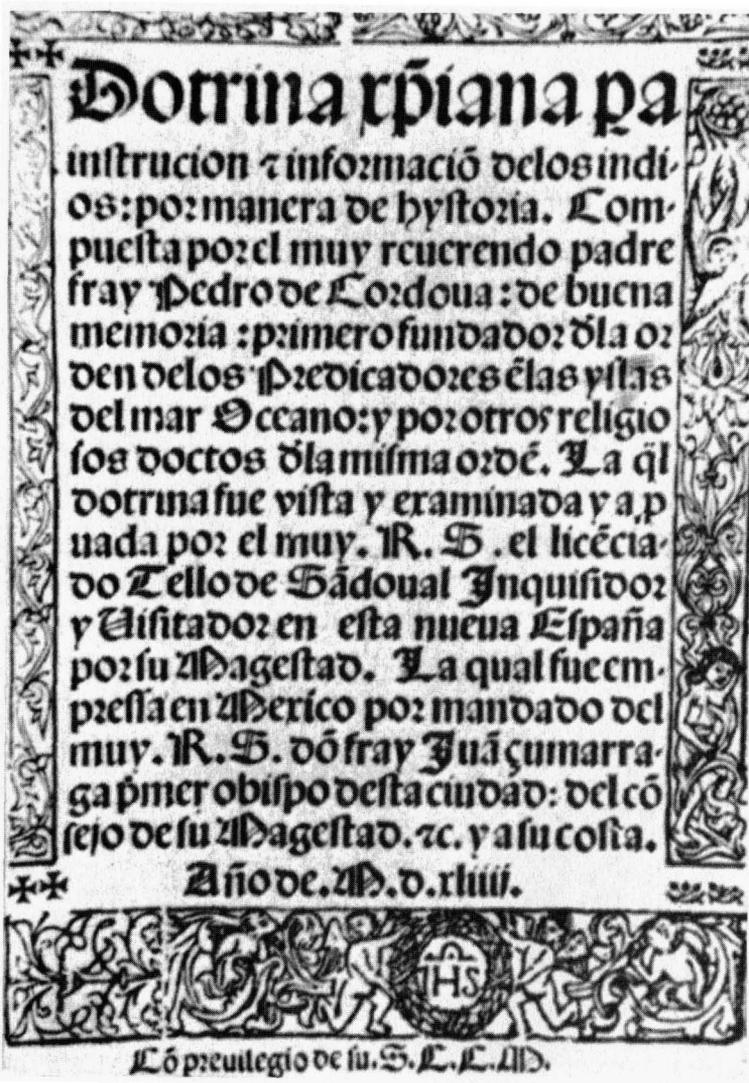


Fray Francisco de Vitoria.

Vitoria afirmó en 1539 en su *Primera Relección de los Indios* que estos, aunque eran infieles, antes de la llegada de los españoles eran legítimos señores de sus cosas. Según V. Beltrán de Heredia, Vitoria «expone en la primera parte que los indios son verdaderamente libres y dueños de sus bienes y de sus pueblos. Los argumentos que se aducían entonces en favor de la soberanía española sobre las Indias los considera ilegítimos o injustos, pues se fundan en el derecho europeo, desconocido e inválido para los indios. Estos tienen sus leyes y sus costumbres. El único derecho válido para dialogar con ellos es el derecho natural, pero es necesario mirar también lo que más conviene en orden a la promoción humana y a la evangelización. La conquista no da derecho a una posesión sin límites de tiempo, solamente hasta que puedan gobernarse por sí mismos, sin peligro de los derechos más elementales de la vida y de la libertad».⁹⁷ Esos argumentos, compartidos por otros autores, sostenían que «la sociedad india anterior a la conquista era una sociedad válida a pesar de su ignorancia del cristianismo. Puesto que vivían en “policía” y

⁹⁷“Los manuscritos del maestro Fray Francisco de Vitoria”. Madrid, 1930. En *La Iglesia en América: Evangelización y Cultura*. Pabellón de la Santa Sede, Expo Sevilla 1992, p.88. Acerca del planteamiento de Vitoria, véanse a Ramón Hernández Martín, O.P. «Francisco de Vitoria, la Escuela de Salamanca y el Nuevo Mundo», Congreso Internacional 500 años de lucha por la justicia. Los dominicos y la UASD, Santo Domingo, 14-16 de octubre de 2010; y Luis Arias. «El Derecho de Gentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Público». En Cuarto Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Francisco de Vitoria*. Santo Domingo: Comisión Dominicana del Quinto Centenario y Universidad Católica, 1992, p.101-104.





Doctrina Cristiana de Fray Pedro de Córdoba.

regulaban sus vidas de acuerdo a leyes y normas preestablecidas –a pesar de lo defectuosas que pudieran ser éstas desde el punto de vista cristiano–, gran número de indios americanos satisfacían el criterio aristotélico de aceptabilidad como seres políticos y sociales». ⁹⁸

Fray Domingo de Soto «examinó la cuestión de la servidumbre natural y la legal o por guerra; distinguía tres motivos de guerra y tres clases de infieles; los que están bajo el dominio de los príncipes cristianos con los cuales podía usar fuerza según los Derechos civil y canónico; los que ocupan territorios que fueron de los cristianos y contra éstos también cabía la fuerza; por último, los que ni de hecho, ni de derecho eran súbditos y entre éstos, los que no habían oído el nombre de Cristo, a los cuales no era lícito a ningún cristiano perturbar». ⁹⁹

Dos autores que hemos dejado para último son Bartolomé de Las Casas y Ginés de Sepúlveda, debido a que protagonizaron una larga y ardiente polémica sobre el estatus de los indígenas como puede verse en la notable obra de Paulino Castañeda Delgado titulada *La Teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*. ¹⁰⁰

⁹⁸John H. Elliot. *España y su mundo (1500-1700)*, Madrid: Taurus, 2007, p.75.

⁹⁹Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas...*, p.8.

¹⁰⁰Capítulo XVII, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996, p.489-520. Ver, además, a Antonio Avelino. «El Padre Vitoria y el Derecho de Gentes. Polémicas con Juan Ginés de Sepúlveda». En *Cuarto Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América*, Santo Domingo: Comisión Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, 1992, p.35-61.



j o s é c h e z c h e c o



Escultura de Fray Bartolomé de las Casas.



Sobre Las Casas, opina Hanke que «ya residente por casi una década, no era mejor que el resto de los hidalgos, aventureros dedicados a enriquecerse rápidamente. Conseguía esclavos, los hacía trabajar en las minas, atendía al cultivo de sus posesiones y tomaba parte en guerras aniquiladoras contra los indios. Los asuntos del joven licenciado prosperaban y llegó a ser rico, si hemos de creer su propia indicación del monto de su renta anual. En 1512 Las Casas tomó parte en la conquista de Cuba y recibió en premio tierras y varios indios de servicio aunque había tomado las Sagradas Órdenes en 1510».¹⁰¹

Años más tarde, el pensamiento de Las Casas evolucionó ignorándose a ciencia cierta cuáles fueron los motivos.¹⁰² Las ideas de él sobre el tema que estamos

¹⁰¹Lewis Hanke: *op. cit.*, p.30. Véase también su otra obra *Estudios sobre Fray Bartolomé de las Casas y sobre la lucha por la Justicia en la conquista española de América*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1968.

¹⁰²El acucioso y erudito historiador fray Vicente Rubio, O.P. escribió entre enero de 1989 y septiembre de 1992 una serie de enjundiosos trabajos con nuevas noticias sobre fray Bartolomé de las Casas, los cuales giran en torno a las tres conversiones que él experimentó. A saber: de encomendero a predicador; de predicador a político; y de político a activista. Los trabajos de fray Vicente Rubio, O.P., fueron publicados en el Suplemento Sabatino del periódico *El Caribe* y han sido compilados por la Fundación García Arévalo en la obra antes citada. Fray Vicente Rubio dejó lista la obra *Epistolario de las Casas*, con cartas inéditas, que próximamente será publicada por la Orden de Predicadores. Dentro de la inmensa e inagotable bibliografía sobre Las Casas, pueden consultarse las cuatro ponencias del *Segundo Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América*, dedicado a Fray Bartolomé de las Casas, que celebraran la Comisión Dominicana del Quinto Centenario y la Universidad Católica Santo Domingo, en 1989.



j o s é c h e z c h e c o



Busto de Juan Ginés de Sepúlveda.



tratando pueden resumirse en estas afirmaciones: «como criaturas de Dios (los indígenas) participan de los atributos humanos; tienen por tanto uso de razón; son por eso capaces de religión, de virtud, de vivir como libres en sociedad civil y de tener propiedades, leyes y gobiernos legítimos, todo lo cual han demostrado prácticamente tener y usar antes de la llegada de los españoles...». ¹⁰³

La antítesis de Las Casas fue Ginés de Sepúlveda. Basándose en Aristóteles «declaró que los indios eran bárbaros, amantes y siervos por natura; los creía necesariamente ligados a los hombres de razón superior, como eran los europeos, relación que beneficiaba a ambos, porque, por la misma naturaleza, los unos debían gobernar y los otros faltos de capacidad propia, sujetarse; si los indios resistían podían ser dominados por guerra». ¹⁰⁴

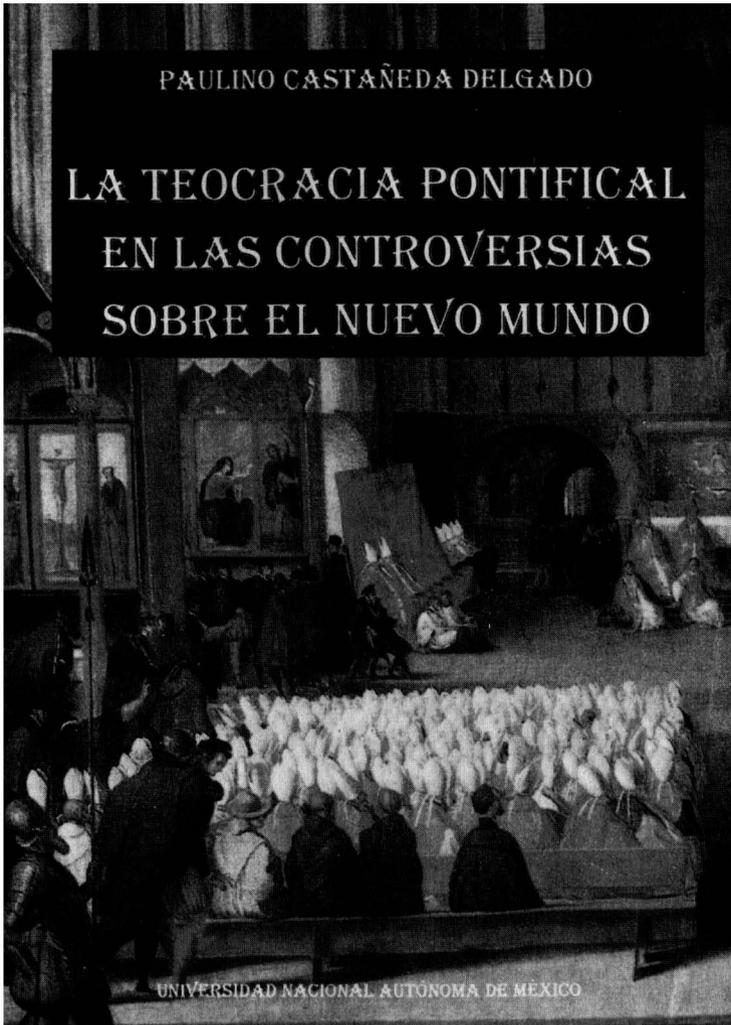
¿Qué existía detrás de toda esa controversia? Al decir de Jorge Ulloa Hung, una pugna «entre grupos e instituciones, y teorías de la colonización con matices teológicos. La iglesia, aunque dividida en sus concepciones, de una forma justificaba la dominación del aborigen y no se oponía a la naciente oligarquía colonial. Por su parte

¹⁰³Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas...*, p.55.

¹⁰⁴*Ibidem*, p.15. Véase, también, la obra de Leopoldo Zea: *Filosofía de la Historia Americana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987, p.107-126 donde habla de «El antecedente aristotélico» y de «Sepúlveda y el Proyecto Compulsor».



j o s é c h e z c h e c o



Portada de la obra de Paulino Castañeda.



la oligarquía encomendera usaba la doctrina eclesiástica como fundamento para explotar los recursos naturales y humanos, sostén de su propio poderío».¹⁰⁵

Para decirlo de otra manera, a modo de conclusión, en palabras del investigador dominicano Carlos Esteban Deive «la disputa ideológica que surge en las Indias presenta dos tendencias bien definidas y opuestas. La primera, apoyada en la teoría clásica de la superioridad del hombre prudente, en este caso el español, sobre el bárbaro o indio, sostiene como principio incontrovertible la sujeción del aborigen y el derecho del conquistador a someterlo, aduciendo a favor de su tesis la incapacidad racional del nativo y su resistencia a ser evangelizado y civilizado. La segunda tendencia postula, en cambio, la libertad del indígena y arguye que este debe ser tratado como vasallo del rey, correspondiendo a la Iglesia la misión de cristianizarlo. A la vez que expone sus argumentos, denuncia la explotación y el maltrato de los indios sometidos o capturados en justa guerra».¹⁰⁶

¹⁰⁵*Una mirada al Caribe precolombino*, Santo Domingo: INTEC, 2005, p.77.

¹⁰⁶*La Española y la esclavitud de los indios*, Santo Domingo: Fundación García Arévalo, 1995, p.16.





FUENTES: DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, Evalina. «Perspectiva Histórica de la Génesis y Evolución del Derecho Español en Indias», *Revista Dominicana de Antropología e Historia*, año II, vol. II, No.4, Santo Domingo: UASD, 1972.
- Arias, Luis. «El Derecho de Gentes en la declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Público». En Cuarto Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Francisco de Vitoria*, Santo Domingo: Comisión Dominicana del Quinto Centenario y Universidad Católica Santo Domingo, 1992.
- Arnaiz, S. J., Francisco José. «Aquellos dominicos y mercedarios», *Listín Diario*, sábado 28 de agosto de 2010.
- Segundo Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Bartolomé de las Casas*, Comisión Dominicana del Quinto Centenario y la Universidad Católica Santo Domingo, 1989.
- Arranz Márquez, Luis. *Don Diego Colón, Almirante, Virrey y Gobernador de las Indias*, Tomo I, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, 1982.
- Repartimientos y Encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*, Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo 1991.
- Arrom, José Juan. «Las Primeras Imágenes Opuestas y el Debate sobre la Dignidad del Indio». En *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, Tomo I, Imágenes interétnicas, Madrid: Siglo XXI editores, 1992.



- Avelino, Antonio. «El Padre Vitoria y el Derecho de Gentes. Polémicas con Juan Ginés de Sepúlveda». En Cuarto Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Francisco Vitoria*, Santo Domingo: Comisión Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo 1992.
- Barrientos Grandon, Javier. En *El Gobierno de las Indias*, Madrid: Fundación Rafael del Pino, 2004.
- Beltrán de Heredia, V. «Los manuscritos del maestro Fray Francisco de Vitoria». Madrid, 1930. En *La Iglesia en América: Evangelización y Cultura*, Pabellón de la Santa Sede, Expo Sevilla 1992.
- Bosch, Juan. *Composición Social Dominicana, Historia e Interpretación*, Santo Domingo: Impresora Arte y Cine, 1970, 1ra. Ed., p. 6. (Colección Cultura, Volumen II).
- Cassá, Roberto. *Los Indios de las Antillas*, Madrid: Editorial Mapfre, 1992.
- Castañeda Delgado, Paulino. *La Teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Céspedes del Castillo, G. «Las Indias en Tiempo de los Reyes Católicos». En *Historia Social y Económica de España y América*, Barcelona: dirigida por J. Vicens Vives, Tomo II, 1977.
- América Hispánica (1492-1898)*. En *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Tomo VI, 1988.
- Céspedes, Diógenes. «Contrarreforma y barroco en esta isla», Suplemento Areíto, *Hoy*, sábado 2 de octubre de 2010.
- Córdoba, Efrén. «La Encomienda y la desaparición de los indios en las Antillas Mayores», *Caribbean Studies*, Vol. 8, No.3, octubre de 1968, Universidad de Puerto Rico.
- CODOIN. AM. OC. I 38.
- Córdoba, Fray Pedro de. *Doctrina Cristiana y Cartas*. Santo Domingo, Santo Domingo: Ediciones de la Fundación Corripio, Inc., 1988.
- Chacón y Calvo, José María. *Criticismo y colonización*, La Habana, 1935.
- Chaunu, P. Seville et l'Atlantique, t. 8, vol. I, París 1959.



- Conquista y Explotación de los Nuevos Mundos (siglo XVI)*, Barcelona: Editorial Labor, S.A., 1984, 2da. edic.
- Del Monte y Tejada, Antonio. *Historia de Santo Domingo*. Tomo I, Ciudad Trujillo: Impresora Dominicana, 1952, 3ra. edic., cap. XIII, (Biblioteca Dominicana, Serie I, Vol. VI).
- Del Río Moreno, Justo L. *Los Inicios de la Agricultura Europea en el Nuevo Mundo, 1492-1542*, Edición conjunta ASAJA-Sevilla, Caja Rural de Huelva y Caja Rural de Sevilla, 1991.
- Deive, Carlos Esteban. *La Española y la esclavitud de los indios*, Santo Domingo: Fundación García Arévalo, 1995.
- Elliot, John H. *España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid: Taurus, 2006.
- España y su mundo (1500-1700)*, Madrid: Taurus, 2007.
- Fernández Méndez, Eugenio. «La Encomienda y Esclavitud de los Indios de Puerto Rico, 1508-1550», *Anuario de Estudios Americanos*, XXIII. Sevilla, 1966.
- Friederici, Georg. *El carácter del descubrimiento y de la conquista de América*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- García Arévalo, Manuel. «La Guerra Microbiana: El Efecto más devastador del Encuentro de Dos Mundos». En *Santo Domingo en ocasión del Quinto Centenario*, Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, 1992.
- García-Gallo, Alfonso. *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972.
- García Oro, José. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, tomo II, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.
- Giménez Fernández, Manuel. *Bartolomé de las Casas*, Tomo II, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1960.
- Bartolomé de las Casas. Tomo I: El Plan Cisneros-Las Casas por la Reformación de las Indias*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.
- Góngora, Mario. *El Estado en el Derecho Indiano*, Santiago de Chile, 1951.
- Hanke, Lewis. *La Lucha por la Justicia en la conquista de América*, Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1949.



- Estudios sobre Fray Bartolomé de la Casas y sobre la lucha por la Justicia en la conquista española de América*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1968.
- Hernández Martín, O.P., Ramón. «Francisco de Vitoria, la Escuela de Salamanca y el Nuevo Mundo», Congreso Internacional «500 Años de lucha por la justicia. Los dominicos y la UASD», Santo Domingo, 14-16 d octubre de 2010.
- Las Casas, Bartolomé. *Historia de las Indias*, Tomo II, Libro 3, Cap. III, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ladero Quesada, Ángel. *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de Contratación (1503-1521)*, Comité Especial de Ciencias Históricas, Madrid: Editorial Dykinson, 2008. Cortesía de Genaro Rodríguez Morel.
- Lamb, Úrsula. *Frey Nicolás de Ovando, Gobernador de las Indias*, Santo Domingo: Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 1977.
- Levene, Ricardo. *Las Indias no eran colonias*, Madrid: Espasa-Calpe, S. A., 1973, 3ra. ed.
- Martínez, O.P., Felicísimo. «Prólogo» a la obra de Miguel Angel Medina, O.P. *Los dominicos en América. Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Madrid: Editorial Mapfre, 1992.
- Mira Caballos, Esteban. *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*, Sevilla: Muñoz editor, 1997.
- Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español, 1502-1509*, Santo Domingo: Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2000.
- Las Antillas Mayores 1492-1550*, Madrid: Iberoamericana, 2000.
- Conquista y destrucción de las Indias (1492-1573)*, Capítulo XI, Tomares: Muñoz Moya Editores, 2009.
- Mörner, Magnus. *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica Colonial*, México: Secretaría de Educación Pública, 1974.
- «La Hacienda Hispanoamericana: Examen de las Investigaciones y Debates Recientes». En *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Simposio de Roma organizado por CLACSO, Siglo XXI editores, 1979, 3ra ed.



- Moya Pons, Frank. *La Española en el Siglo XVI*, Santiago: Universidad Católica Madre y Maestra, 1971.
- Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Madrid: Alianza Editorial, 1987.
- Legitimación ideológica de la conquista: El caso de la Española. En *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, tomo II, Encuentros interétnicos, Madrid: Siglo XXI editores, 1992.
- Muro Orejón, Antonio (Estudio, edición y notas). *Ordenanzas reales sobre los indios*, Sevilla: Anuario de Estudios Americanos, 1957.
- Navarrete I, documento No. V.
- doc. No. CIV y CXXXII.
- Navarro García, Luis. «La Encomienda, primera clave de la sociedad indiana». En Julián B. Ruiz y Hart Pietschmann (Coordinadores). *Encomiendas, indios y españoles*, Munster, 1996).
- Nolasco, Flérida de. *Clamor de justicia en la Española 1502-1795*, Santo Domingo: Colección Bibliófilos-Banreservas, Vol. IV2008.
- Ots Capdequi, José M. *Instituciones sociales de América Española en el período colonial*, Argentina: Universidad de la Plata, 1934.
- El Estado Español en las Indias*. México: El Colegio de México, 1941.
- Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente indiano*, 2 tomos, Buenos Aires: Editorial Losada, 1945, 2da. edic.
- El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo: Universidad de Santo Domingo, 1946.
- Otte, Enrique. «Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: Una Rectificación», Sevilla: *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII, 1975.
- Peña Batlle, Manuel Arturo. *La Rebelión del Baboruco* (1970), Colección Pensamiento Dominicano, Vol. V-Historia, Santo Domingo: Banreservas y Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2009.
- Pérez, O.P., Juan Manuel. *Estos ¿no son hombres?* (Lectura actual del Proyecto apostólico de la Primera Comunidad de Dominicos en el Nuevo Mundo), Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, Inc., 1984.



- Pirenne, Henry. *Historia de Europa, desde las invasiones al siglo XVI*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996, 8va. reimpre-sión.
- Puigros, Rodolfo. «El feudalismo en España». En *La España que con-quistó el Nuevo Mundo*, Bogotá: El Ancora Editores, 1989, 5ta. edic.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Los Dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española*, Santo Domingo, Academia Dominica-na de la Historia, 1971.
- Rodríguez Morel, Genaro. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Santo Domingo: Patronato de la Ciudad Colonial, 1999.
- Cartas de los *Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Con-cepción de La Vega en el Siglo XVI*, Santo Domingo: Patronato de la Ciudad Colonial, 2000.
- Controles comerciales y alternativas de mercado en la Espa-ñola». En Antonio Acosta y otros (Coordinadores). *La Casa de Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Sevilla: 2003.
- Desarrollo Económico y Cambio Demográfico en la Españo-la. Siglo XV-XVII». Santo Domingo: *Boletín del Archivo Gene-ral de la Nación*, Año LXIX, Vol. XXXII, Núm. 117, enero-abril 2007.
- Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)*, Santo Domingo: Archivo General de la Nación y Academia Do-minicana de la Historia, 2008.
- Origen y evolución de la tenencia de la tierra en la Española du-rante el siglo XVI». En *Los orígenes de la economía de plantación en América. La Española en el siglo XVI*. Castellón: Tesis doctoral, Universidad Jaume I, 2009. Inédita
- Los orígenes del despotismo colonial: Gobierno y autoridad lo-cal en Santo Domingo. Siglo XVI». En *Cartas de la Audiencia de Santo Domingo. 1547-1576*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación. En prensa.
- Rivera Pagán, Luis N. *Evangelización y Violencia: La Conquista de América*, San Juan de Puerto Rico: Editorial Cemí, 1990.



- Rosenblat, Ángel. «Base del español de América. Nivel Social y Cultural de los conquistadores y pobladores», *Revista de Indias*, Año XXXI, julio-diciembre 1971, Nos. 125-126.
- Rubio, O.P., Fray Vicente. «Fray Pedro de Córdoba, Padre de los Dominicanos de América», *Revista Casas Reales* 18, Santo Domingo: Museo de las Casas Reales, 1988.
- «Fray Antonio Montesino tomó mucho interés en construir el templo conventual dominico», *Suplemento cultural de El Caribe*, 20 de junio de 1992.
- Sáez, S. J., José Luis et al. Tercer seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Pedro de Córdoba*, Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, 1989.
- «Cinco siglos de la misión de una iglesia en cambio». Exposición en el XXVIII Encuentro Nacional de Pastoral, celebrado en Santo Domingo, viernes 8 de octubre de 2010.
- Sauer, Carl Ortwin. *Descubrimiento y dominación española del Caribe*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984, 1ra. edic. en español.
- Solano, Francisco et al. *Proceso histórico al conquistador*, Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- Stein, Stanley J. y Bárbara H. *La herencia colonial de América Latina*. México: Siglo XXI Editores, 1972.
- Thomas, Hugh. *El imperio español. De Colón a Magallanes*, Barcelona: Editorial Planeta, 2003, 4ª. ed.
- Tisnés J. CRF, Roberto R. *Alejandro Geraldini. Primer Obispo residente de Santo Domingo en la Española. Amigo y Defensor de Colón*. Santo Domingo: Arzobispado de Santo Domingo y Oficina de la Obra y Museos de la Catedral, 1987.
- Ulloa Hung, Jorge. *Una mirada al Caribe precolombino*, Santo Domingo: INTEC, 2005.
- Utrera, Fray Cipriano de. *Polémica de Enriquillo*, Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia, 1943.
- Vega B., Wenceslao. *Historia del Derecho Dominicano*, Santo Domingo: INTEC, 1989, 2da. ed.



- «Las Leyes de Burgos». En Tercer Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América: *Fray Pedro de Córdoba, O.P.*, Santo Domingo: Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, 1992.
- Vicens Vives. J. *Historia Social y Económica de España y América*, Tomo III, Barcelona: Ediciones Teide, 1957.
- Villalobos R., Sergio. *Para una meditación de la Conquista*, Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1989.
- Vilar, Pierre. *Oro y moneda en la Historia (1450-1920)*, Barcelona: Edit. Ariel, 1982.
- Vives Azancot, Pedro A., «La ruptura de los ecosistemas aborígenes». En Francisco Solano et al., *Proceso histórico al conquistador...*
- Zavala, Silvio. *La Encomienda Indiana*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1935.
- Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*, Madrid, 1935.
- «Los trabajadores antillanos en el siglo XVI», *Revista de Historia de América*, No.3, México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia 1938.
- Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires: Emecé Editores, S.A. 1944.
- Estudios Indianos*, México, Colegio Nacional, 1948.
- Filosofía política en la Conquista de América*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984, Primera reimpression de la tercera edición de 1977.
- Suplemento documental y bibliográfico a La Encomienda Indiana*, México: Universidad Nacional Autónoma de México. 1994.
- Zea, Leopoldo. *Filosofía de la Historia Americana*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987.



APÉNDICES

NÚM. 1

«Fray Antonio Montesino tomó mucho interés en conseguir el templo conventual dominico»*

POR FRAY VICENTE RUBIO, O.P.

El Padre Antonio Montesino resulta conocido por los estudiosos desde que hace su profesión como religioso dominico en el convento de esta Orden en la ciudad de Salamanca el 1^{ro}. de julio de 1502. Testifica esto el historiador de dicho cenobio, Fr. Jerónimo de Quintana O.P. (libr. I, cap. V, de la II Parte de su *Historia del convento de San Esteban de Salamanca*, siendo digna de crédito esta afirmación suya por lo mismo que, según sus propias palabras, consultó el antiguo *Libro de Profesiones* del citado monasterio.

Sabemos también con plena certeza que en 1590 fue enviado a terminar sus estudios de teología al convento de Santo Tomás de Ávila, en compañía de Fr. Bernardo de

**El Caribe*, 20 de junio de 1992, p.10.



Santo Domingo, Fr. Pedro de Córdoba, Fr. Tomás de Fuentes y Fr. Domingo Velázquez, a quienes junto con otros religiosos muy pronto encontraremos integrando la comunidad primera de frailes dominicos en América. Ese nimio detalle, consignado también por el expresado P. Quintana, se ve hoy confirmado por documentos de la misma Orden de Predicadores (Actas del Capítulo Provincial de la Provincia de España de la S. O. P., celebrado en Valladolid en 10 de junio de 1509, en *Archivo Dominicano*, Anuario, vol. VII. Salamanca, 1986, p.29).

Precisamente el 11 de febrero de se año 1509, había despachado Real Cédula en Arcos, concediendo el pase a Indias de 15 religiosos y 3 personas legas –posibles aspirantes al hábito frailer–, o sea, un total de 18 pasajeros dominicos.

El 23 de diciembre de ese año, ya estaba un grupo de frailes en Sanlúcar de Barrameda, “como primicias de nuestra Orden”, dispuestos a partir por vez primera hacia las Indias (Arch. Protocolos de Sevilla. *Escribanía de Manuel Segura, Oficio IV, Año 1509, Libr. III, fol. 1. 812*). Por lo visto, no pasaron a causa de ciertos aspectos canónicos que escrupulizaban sus conciencias –como, por ejemplo, de qué modo se procedería a designar al sucesor del vicario provincial en el caso de que éste falleciere en Indias, enfermarse, o quedare incapacitado; de qué manera deberían organizar el Estudio conventual para los jóvenes religiosos que consigo llevarían, si igual que en Europa o de distinto estilo;



cómo y de qué forma habrían de aceptar los templos que se les concediere en Indias; ¿les sería lícito pasar desde las islas antillanas a Tierra Firme y con qué requisitos?, etc.—, Para presentar estos y otros interrogantes al Maestro General de la Orden, Fr. Domingo de Mendoza marchó a Roma a entrevistarse con él. Total, que hasta mediados de agosto de 1510 no se hicieron a la vela rumbo a la isla Española.

Con muy buen acuerdo determinaron partir en 3 grupos. En el primero surcaron el mar solamente Fray Pedro de Córdoba, joven sacerdote dominico responsable de toda la expedición misionera; Fray Antonio Montesino, predicador eficaz; Fray Bernardo de Santo Domingo, buen teólogo y mejor filósofo, a quien años después el arzobispo de Sevilla le sacaría de La Española para traerlo a la ciudad de la Giralda, a fin de integrar con él el claustro de profesores del Colegio Mayor “Santo Tomás de Aquino”, con el cual daría comienzo la actual Universidad Hispalense; y el Hermano Fray Domingo de Villamayor. Este grupo pionero arribó al puerto del Ozama en los postreros días de septiembre de ese año 1510.

El segundo grupo abandona las costas andaluzas a fines de 1510. Lo forman 5 frailes y un seglar (Fr. Tomás de Fuentes, Fr. Francisco de Molina, Fr. Pedro de Medina, Fr. Pablo de Trujillo y Fr. Tomás de Berlanga. Desconócese el nombre del seglar que les acompañó) Debió arribar a Santo Domingo a últimos de diciembre



de 1510 o comienzos del año siguiente. El tercer grupo parte de España por marzo de 1511. Lo forman 6 frailes (Fr. Lope de Gaibol, Fr. Hernando de Villena, Fr. Domingo Velázquez, Fr. Francisco de Santa María, Fr. Juan de Corpus Christi y Fr. Pablo de Carvajal).

De este modo, a principios de 1511 quedaba cumplido el pago y el paso de 15 frailes y el seglar. El otro seglar salió al iniciarse el verano de 1511. El pasaje destinado para el seglar número 3 –que no pasó por motivos que se nos ocultan– lo aprovechó para sí el Padre Fr. Domingo de Mendoza, quien se hizo a la vela en el otoño de 1511.

De manera que en el transcurso de un año (1510-1511) pasaron a La Española 16 religiosos de la Orden de Predicadores y 2 seglares. Como puede verse, no se quebrantó el número de 18 a quienes la Corona sufragaba el viaje a las Indias.

El P. Montesino, según hemos expuesto, pasó a estas tierras americanas formando el primer grupo de frailes.

A él le encargó el vicario provincial que predicara los famosos Sermones del Domingo IV de Adviento e infraoctavo de Navidad en defensa de los derechos humanos de los taínos (21 y 28 de diciembre, respectivamente, de 1511).

Todos sabemos que el P. Montesino marchó a España acompañado por el P. Fr. Lope de Gaibol, gran amigo del cardenal Cisneros, a verse con el monarca Fernando el Católico. Del “Memorial”, que leyó al soberano, hincado



de rodillas, brotaron las Primeras *Leyes de Indias*, favorables en notable parte los taínos antillanos. Sabemos que ellas fueron impresas, pero debieron serlo en tan exiguo número de ejemplares que no ha quedado ni uno solo para muestras.

El P. Montesino, cumplida su misión en España, regresó a Santo Domingo, participando en el grupo misionero, como superior, que iría al primer ensayo de Evangelización pacífica que el P. Córdoba quería establecer en la Costa de Paria (litoral norte de la actual Venezuela en su porción más extrema hacia el oriente, pegada casi a la isla de Trinidad). Pero Montesino enfermó gravemente al pasar con sus compañeros por la isla de Puerto Rico, motivo por el cual regresó a Santo Domingo, en tanto que sus coadjutores seguían camino hasta la citada Costa de Paria.

Aquí tomó parte en la llamada *Junta de Santo Domingo*, donde los encomenderos de nuestra isla pidieron al virrey y demás autoridades civiles y eclesiásticas debatieran el tema de si las encomiendas debían otorgarse a sus beneficiarios como hasta entonces se había hecho, en los diferentes repartimientos, uno o varios, efectuados por cada gobernador, o si debían concederse a perpetuidad. Amparándose en que así sufrirían menos los indios al ahorrarles las amarguras y dolores que cada repartimiento les traía consigo Montesino votó a favor de la perpetuidad. El disgusto que ello infligió al P. Córdoba, que por aquellos mismos días volvió a



España, no es para descrito. Estudiando el asunto con detenimiento, la comunidad dominica de Santo Domingo abogó en el peor de los casos por una encomienda “indivisa”, es decir, por constituir pueblos de aborígenes, gobernados por un español de buena conciencia, donde el fruto del trabajo de ellos sería repartido en un número adecuado de encomenderos. La idea prosperaba con muchas dificultades. Agotada la paciencia, los dominicos radicalizaron entonces su postura y a principios de 1517 advirtieron en cuidadoso opúsculo que, para ellos, todo tipo de encomienda era intrínsecamente mala e injusta.

En 1515 Montesino vuelve a España a reponer su quebrantada salud, de donde tornará dos años después, sumamente contento no sólo por su arrepentimiento de haber dado su voto a los partidarios de la perpetuidad de las encomiendas, grupo capitaneado por el juez de apelación u oidor, Lucas Vázquez de Aillón, sino porque en ese momento su hermano carnal, mayor en edad y profesor de la Universidad de Sevilla, Fray Reginaldo Montesino, dominico igual que él, estaba en España enarbolando bandera a favor de los nativos del Nuevo Mundo en compañía de un oscuro sacerdote, llamado Bartolomé de las Casas, muy querido en la comunidad dominica de La Española. Por eso vemos al P. Antonio Montesino firmar la carta conjunta de franciscanos y dominicos a Monsieur de Xevres, omnipotente cortesano de Carlos I de España que tenía entre sus manos los asuntos indianos.



A la muerte del P. Pedro de Córdoba (4 de mayo de 1521), será el P. Montesino su gran amigo y compañero, quien pronunciará la homilía en su oficio de sepultura (5 de mayo, domingo, fiesta de Santa Catalina de Siena). Y por designación de los Superiores Mayores será Montesino el sucesor del P. Córdoba como viceprovincial de los dominicos de las Antillas.

Montesino toma entonces a pecho dos cosas en favor de Santo Domingo: la construcción del templo conventual de nuestra urbe primada y el traer 6 religiosos dominicos, becados por la Corona, para que aquí se dediquen a “estudiar y predicar”, que eran los dos fines para los cuales el Maestro de la Orden les había enviado a estas partes desde el principio.

Montesino también levanta igualmente en forma el convento de su Orden en San Juan de Puerto Rico, pero no prosigue la obra del difunto y Santo religioso Fr. Pedro de Córdoba entre los indígenas, de predicarles el Evangelio de manera pacífica.

Al expirar su mandato cómo viceprovincial, el P. Montesino, con los padres Antonio de Cervantes y Alonso de Estrada, marcha en calidad de capellán en la expedición que el oidor de Santo Domingo, Lucas de Aillón, lleva a las hoy costas norteamericanas, más arriba de la península de La Florida. Aquella expedición fue un fracaso rotundo. Falleció el capitán general, Vázquez de Aillón, gran parte de las tripulaciones fueron asae-teadas por los naturales de aquella bahía en que habían



anclado, y los pocos que a toda prisa hubieron de embarcarse nuevamente para librarse de segura muerte, naufragaron a vista de la costa de Puerto Plata y a punto estuvieron de ahogarse.

Todo esto consta en una *información* que más de tres décadas después hizo el primogénito del difunto Lucas Vázquez de Aillón, y que se conserva en el Archivo General de Indias.

El P. Montesino se encamina con el nuevo viceprovincial, Fray Tomás de Berlanga hacia Francia, donde debería celebrarse el Capítulo o Asamblea General de lo Dominicos de todo el mundo donde estos frailes residían. Pero antes de llegar a su destino, el Maestro de la Orden falleció de repente, razón por la cual hubieron de regresar a España en espera de nueva convocatoria para celebrar el Capítulo General.

Bueno será advertir que cuando salieron de La Española Montesino y Berlanga, llevaban en sus mochilas todos los documentos de que les hizo depositarios la Real Audiencia de Santo Domingo para entregárselos personalmente al rey Carlos I, así como los que con idéntico destino les habían dado las ciudades y villas del interior de esta isla. Por cierto hace la Real Audiencia de Santo Domingo admirable elogio de los dos religiosos que esta vez le servían como valija diplomática.

Convocado el nuevo Capítulo General para junio de 1530 en Roma, allá se encaminaron Berlanga y Montesino. Llevaban como principal encomienda solicitar a la



Asamblea General la constitución de la primera provincia dominica en el Nuevo Mundo, con sede en Santo Domingo. En efecto, por decreto de dicho Capítulo General fue establecida la primera provincia de dominicos en el Nuevo Mundo, llamada, al igual que la de los franciscanos, *Provincia de Santa Cruz de las Indias*, cuyo primer provincial fue el P. Tomás de Berlanga –futuro obispo de Panamá. El 30 de agosto de ese Fausto año, 1530, el Papa Clemente VII confirmó tan noble decisión del Capítulo General mediante su Breve “Dilecti Filii”. La nueva demarcación religiosa incluía en ella los conventos de Santo Domingo y de Puerto Plata, el de San Juan de Puerto Rico y el de México.

Del año 1532 es el último documento, que yo conozca, del P. Montesino. Le sitúa en Rota (provincia de Cádiz, España), en la Casa de San Joaquín –muy cercana a Sanlúcar de Barrameda, donde estaba el puerto de embarque de todos los que marchaban a las Indias–. Ejercía el cargo de examinador de los frailes dominicos que deseaban cruzar el Océano, para saber si la licencia de su Superior era correcta, si estaba suficientemente preparado en prendas morales y doctrinales para su ministerio evangelizador en América y si el pasaje extendido por la Casa de la Contratación de Sevilla llenaba todos los requisitos que las leyes exigían. Aquella Casa de San Joaquín, de Rota, había sido creada como residencia adonde debían ir a parar todos los frailes que marchasen a Indias o de éstas volviesen, a fin de librar



al convento de San Pablo y al de Portaceli de Sevilla de los engorros, molestias, etc., que suponía la llegada, muchas veces imprevista, de grupos de dominicos que iban a embarcarse o venían de desembarcar. He aquí el postrer servicio de Fr. Antonio Montesino a su Orden de Predicadores.

Eso de que murió “martyr in Indis” –como declaran que decía una anotación al margen de donde estaba escrita el acta de su profesión– no se ha visto confirmado por documentos ajenos a esa fuente. En vano he leído todos los restos de los juicios de residencia que a los Welzer, Fredeman, Spira, etc., se les hizo, ya que según algunos modernos glosadores –sin que se sepa de donde lo sacan– fueron estos alemanes o alguno de ellos quienes envenenaron al P. Antonio Montesino en Venezuela, porque allí se opuso enérgicamente a las tropelías que cometían con los nativos de aquella provincia malamente gobernada por tales teutónicos. Nada consta –repito– sobre esto en los restos que quedan de los juicios de residencia que se pasó a esos alemanes. Tampoco hay rastro de haber pagado la Corona el pasaje de Montesino después de 1532 rumbo a Venezuela. Ni siquiera se trasluce en qué columna de expedicionarios por el interior venezolano iba Montesino prestando sus oficios de capellán.

Esto es todo cuanto puede decirse acerca de su supuesto martirio. Pero no dudo yo que Dios le habrá dado su gloria.



NÚM. 2

«Padre Rubio estima sermón de Montesino
fue pronunciado el 21 diciembre de 1511»*

POR MARÍA UGARTE

La reciente inauguración del monumento a Fray Antonio Montesino ha dado origen a un gran número de reportajes, anuncios, artículos y reseñas periodísticas sobre el fraile dominico que en nombre de su congregación pronunció el célebre sermón de Adviento de 1511.

Todos los autores están de acuerdo en atribuirle extraordinaria importancia a la enérgica y audaz prédica del religioso, pero no ha existido igual coincidencia en dos detalles relacionados con su persona y con la pieza oratoria por él pronunciada en la iglesia mayor de la ciudad de Santo Domingo.

Estos detalles sobre los que existen divergencias son, el nombre del fogoso orador sagrado y la fecha exacta en que subió al púlpito para enrostrar a las altas autoridades de la colonia y a los encomenderos españoles la forma cruel e inhumana en que trataban a los indios.

En cuanto al nombre, es común que lo veamos escrito por periodistas e historiadores como *Antón de Montesinos* y *Antonio Montesinos*. Y en muy pocos casos como Antonio Montesino que es, precisamente, su forma correcta, según lo demostró ampliamente, y

**El Caribe*, 16 de octubre de 1982, p.24.



basándose en documentos antiguos, el padre Vicente Rubio, también dominico, en un acucioso trabajo de investigación publicado en el suplemento de EL CARIBE del 22 de mayo de este año de 1982.

A los numerosos testimonios presentados en aquella ocasión agrega actualmente Fray Vicente Rubio que el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, en su Historia General y Natural de las Indias, tomo IV página 324 de la edición de la Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1959, al referirse al predicador dominico lo llama Fray Antonio Montesino, forma utilizada también, según informó el padre Rubio, en todos los documentos diplomáticos de la Orden de Predicadores publicados en Archivo Dominicano con las actas en latín, documentos que se refieren a las asignaciones que disfrutaban los conventos en que estuvo el citado religioso.

Cabe señalar que los historiadores dominicanos, licenciado Carlos Esteban Deive y doctor Marcio Veloz Maggiolo, en sendos artículos aparecidos recientemente en un periódico matutino, designan al ardiente orador dominico con su nombre correcto, esto es, llamándole *Fray Antonio Montesino*.

Fecha del sermón

También hay divergencias en lo relativo a la fecha en que fue pronunciado el célebre sermón de Adviento del año 1511. Mientras la mayoría de los historiadores especializados en el tema de la lucha por la justicia en



América, que comenzó con el sermón de Montesino, señalan que la enérgica prédica sé produjo el 21 de diciembre de 1511, hay otros que proponen el 30 de noviembre del mismo año.

Entre los primeros están Lewis Hanke, el francés Marcel Bataillon y los dominicos Fray Venancio Carro, Alberto Ariza, Manuel María Martínez, Pedro Medina y otros.

Sustenta la tesis del 30 de noviembre el historiador Manuel Giménez Fernández, habiéndole seguido algunos autores.

Para conocer más a fondo las razones aducidas por unos y otros y con el propósito de dejar sentada en forma definitiva la verdad sobre este dato histórico, solicitamos la opinión del padre Vicente Rubio quien escribió para EL CARIBE la siguiente explicación en la que analizó una y otra tesis para concluir adoptando como la fecha más valedera para el primer sermón el 21 de diciembre de 1511.

Reproducimos a seguidas el trabajo del padre Rubio:

“El inolvidable Manuel Giménez Fernández da como fecha del célebre sermón el 30 de noviembre de 1511, en su obra *Bartolomé de las Casas, Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*. Vol. 1. Sevilla, 1953, p. 42, nota 45, sin prueba alguna. Remite, sin embargo, a su otro libro Hernán Cortés, su resolución comunitaria en la Nueva España. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla, 1948, p.20, nota 45. Aquí sí, aquí fundamenta Giménez su aserción diciendo:



“Para determinar la fecha de este trascendental acontecimiento y supuesto que los cuatro domingos de Adviento cayeron en 1511 en 30 de Noviembre y en 7, 14, y 21 de diciembre, resta sólo precisar si el cómputo de aquellos en Indias fue el medieval o el moderno en orden directo o inverso: y como Fray Montesinos insistió en la siguiente fiesta sobre el tema, sin que se refieran los historiadores a que fuera el día de la Navidad, debió ser repetido el tercer domingo. Es decir, que el sermón fue el 30 de Noviembre (cuarto Domingo) y su reiteración el 7 de Diciembre (tercer Domingo)”.

“Pero no compartimos el razonamiento de Giménez por los siguientes motivos:

a) Porque tanto en Indias como en la metrópoli, la Iglesia usaba entonces un solo calendario litúrgico de cuatro domingos de Adviento, que son los cuatro que inmediatamente anteceden a la fiesta de Navidad, y así lo ha usado y sigue usando la misma Iglesia en nuestros días, por su propio orden de primero, segundo, tercero y cuarto. ¡Desde el siglo VII de nuestra Era! De modo que eso de cómputo “medieval y moderno”, de que habla Giménez sobra por completo.

b) Además, la Iglesia siempre ha contado y continúa contando los domingos de Adviento, como los de Cuaresma o siguientes a las Pascuas de Resurrección y Pentecostés en orden directo, nunca en orden inverso. De manera que en 1511, al igual que ahora, el primer domingo de Adviento fue el de la 4ª semana antes de



Navidad (30-XI-1511); el segundo, el de la 3ª (7 XII-1511): el tercero, el de la 2ª (14-XII-1511) y el cuarto, el de la semana que precede en máxima cercanía al 25 de diciembre que, justamente, aquel año cayó el 21 de diciembre.

c) Bartolomé de las Casas, único cronista de aquel famoso sermón, se equivoca solamente al decir “Evangelista San Juan” en lugar de decir “San Lucas”, porque el Cuarto domingo de Adviento siempre se cantó en la liturgia romana el capítulo 3-1-6 del evangelio de San Lucas. El de San Juan, capítulo 1-19-28 se reservaba para el Tercer domingo. Pero fuera de este minúsculo fallo memorístico, fácil de cometer dada la similitud, por no decir identidad de las citas evangélicas, tanto en uno como en Otro domingo (Tercero y Cuarto de Adviento) es cuando aparece en los textos litúrgicos la proclamación que hizo de sí mismo Juan el Bautista con palabras isaianas para declarar su misión: “*Ego vox clamantis in deserto*” (Bartolomé de las Casas. *Historia de las Indias*, Libr. III, cap, IV), Precisamente esta frase latina fue la que tomó Fray Antonio Montesino, según costumbre inmemorial de los oradores sagrados, como lema de su prédica. Y, en efecto, tal frase sólo se encontraba, desde el siglo VII hasta nuestros días (1965), en los evangelios que se leían o cantaban en los domingos III y IV Adviento. Los domingos 1 y II presentaban otros evangelios que nada tenían que ver con la frase citada. Por tanto, todo el asunto queda a resolver entre los domingos III y IV de Adviento.



“Yo me inclino por el Cuarto domingo de Adviento.

“Luego si Bartolomé asegura que el sermón de Montesino fue el IV Domingo de Adviento, y es verdad que en el evangelio lucano cantado ese domingo se hallaba la frase aludida en magnífica coincidencia, ¿a qué decir que esto estaba en el primero, porque el primero era el cuarto según el cómputo “medieval o moderno” en Indias (!)? ¿Pensó acaso don Manuel Giménez que en Indias se celebraban las misas por otros misales distintos a los de la metrópoli y resto de la Iglesia romana? Porque de creer eso, menudo problema se nos crearía entonces.

“d) El paréntesis festivo de Navidad vino muy bien, además, a aquella primera comunidad de dominicos para elaborar comunitariamente el nuevo sermón que Fray Antonio Montesino debería, predicar a modo de retractación –retractación que no hizo–, corroborando más bien cuanto había predicado en el sermón anterior “con más razones y autoridades” para “el domingo siguiente”, según habían pedido autoridades y encomenderos y según lo prometieron el venerable fray Pedro de Córdoba y el propio Montesino.

“e) En este segundo sermón, pronunciado el 28 de diciembre de 1511, guió la oratoria de Fray Antonio un texto del capítulo 36 del libro bíblico de Job, que Las Casas reproduce en latín, porque no dándole el evangelio del día ninguna frase a propósito para su intento, la frase mencionada le venía al pelo para lo que proyectaba



exponer. Un nuevo punto de apoyo para asignar la célebre prédica anterior al IV Domingo de Adviento. Porque si ella hubiese sido predicada el Tercer domingo de Adviento, dado que en él se lee la frase “*Ego vox clamantis in deserto*”, la segunda prédica, que fue un refuerzo de la primera, hubiese podido continuar en el IV domingo de Adviento con la misma frase o lema: “*Ego vox clamantis in deserto*”. Sin embargo, en la prédica segunda pone el texto de Job, lo cual parece sugerir que ya estamos fuera del tiempo de Adviento. Por tanto, en 28 de diciembre de 1511.

“f) Don Manuel Giménez, por tantos conceptos meritorio y digno de alabanza, redactó ciertas páginas de sus libros demasiado aprisa. Aquí da una fecha y más adelante, sobre el mismo tema o personaje, da otra. Cambia a veces los nombres de un mismo sujeto. Conociendo, como conoce tan profundamente a los primeros dominicos que vinieron a La Española, en repetidas ocasiones afirma que provenían de la “Provincia reformada de San Gabriel de Extremadura”, provincia que nunca existió ni existe en siete siglos de historia de los dominicos españoles, etc., etc.

“En consecuencia, mientras no se aduzcan razones de peso, estimamos que debemos continuar manteniendo la tesis de Fray Bartolomé que, salvada la confusión leve entre los evangelistas Juan y Lucas, es exacta. La fecha del sermón de Montesino más célebre fue, pues, el 21 de diciembre de 1511. Deploramos que el error



del infatigable lascasiano, don Manuel Giménez Fernández –digno de la mejor recordación– vaya comenzando a ganar terreno sin ninguna nueva base argumentativa (cfr. Ramón Menéndez Pidal, *El Padre Las Casas. Su doble personalidad*. Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1963, p.3. –Enrique Otte, *Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación*. Anuario de Estudios Americanos. Sevilla, 1975, p.7)”.

NÚM. 3*

Archivo General de Indias
Indiferente General 419, Libro 6

Madrid, 3 de septiembre de 1516

Matienzo, que de órdenes a fray Antonio Montesino para su pasaje y el de su compañero, 16 ducados.

(fol. 29) La Reina y el Rey

Doctor Matienzo, nuestro tesorero de la Casa de la contrastación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla. Porque el devoto padre fray Antonio Montesino vuelve a la isla Española a entender de la buena doctrina de los indios de ella a hacer otra cosa cumplidera al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro, el cual lleva

*Transcripción y nota de Genaro Rodríguez Morel.



consigo su compañero, y nuestra merced y voluntad es de ayudarle para su pasaje y pagarle el mantenimiento y flete que había menester hasta la isla Española que será 16 ducados para él y su compañero. Por ende, nos vos mandamos que de cualquier maravedís y oro de vuestro cargo deis y paguéis al dicho fray Antonio Montesino 16 ducados para lo suso dicho habrá menester de los cuales nos lo hacemos merced y limosna y tomad su carta de pago en las espaldas de esta nuestra cédula de cómo los recibe con la cual y con ella, siendo tomada la razón en los libros de esa dicha nuestra Casa mandamos que vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos 16 ducados. Hecha en Madrid a 3 días del mes de septiembre de 1516 años. Fray Cardenalis Adrianus. Embajador. Por mandado de la Reina y del Rey, su hijo. Los gobernadores en su nombre. Jorge de Baracaldo. Señalada de Zapata y Carvajal.

Conozco yo, fray Antonio Montesino que recibí de Oviedo el poder de tres cédulas de suso contenidas que comienza desde el dicho poder que se da a los frailes Jerónimos para socorrer los frailes que están en Tierra Firme y Costa de las Perlas, lo cual recibí en Madrid a 4 de septiembre de 1516 años, y porque es verdad, firme aquí mi nombre.

Fray Antonio Montesino

NOTA. Éste último párrafo aparece escrito de puño y letra de fray Antonio Montesino. Igualmente aparece la firma del fraile.



Archivo General de Indias
Indiferente General 421, Libro XI

(fol. 203) Los frailes Dominicos.

El Rey

Nuestros oficiales que residir en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias. Bien sabéis como yo mandé dar y di una mi cédula para vos firmada de mi nombre fecha en esta guisa. El Rey nuestro oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Por parte de fray Antonio Montesino, vice provincial de las Indias. Me ha hecho relación que por nuestra cédula está hecha merced y limosna a los frailes y religiosos de la Orden de Santo Domingo para que a seis personas, religiosos y de la dicha Orden y estudiamos que (fol. 203v.) quieran ser de ella y pasen a aquellas partes en cada un año les paguéis vosotros el flete y matalotaje según que más largamente en la dicha cédula ser que con la cual dizque el es requerí este presente año para que a él y a otros seis religiosos de la dicha Orden estudiamos que querían ser de ella y partir a las dichas Indias les pagásedes el dicho flete y matalotaje y ciertas toneladas y no lo hiciste ni cumpliste conforme a la dicha cédula diciendo que o llevaban licencia del Provincial de la dicha Orden como la dicha cédula decía lo cual no habían podido haber porque dicho provincial, aunque era electo no



estaba confirmado y por eso no les había podido dar la dicha licencia y él había buscado prestado con qué pagar el dicho flete y matalotaje y parte de ello se le había fiado y nos fue suplicado y pedido por merced pues era limosna y cosa de servicio de Nuestro Señor le mandásemos pagar el dicho flete y matalotaje y toneladas que le había costado pasar las dichas seis personas hasta la isla Española conforme a la dicha cédula (fol. 204) o como la mi merced fuese. Por ende yo mando que luego paguéis y hagáis pagar el dicho matalotaje y flete y toneladas que las dichas seis personas que pasaron con el dicho fray Antonio Montesino tuvieron de haber conforme a la dicha cédula de que de susodicho se menciona. Sin embargo que no llevasen licencia del dicho Provincial por causa de no estar conformada lo cual pagad al dicho fray Antonio Montesino o a la persona o personas que por él o por las dichas personas y religiosos que con el fueron lo hubiere de haber, que con su carta de pago y con esta nuestra cédula mandamos que vos sean recibidos en cuenta lo que montare lo que así hubiere de haber conforme lo que susodicho es y no fagades ni fagan en deal. Fecha en Madrid a 12 días del mes de diciembre de mil y quinientos veinte y cuatro años. Yo el Rey, por mandado de su majestad Francisco de los Cobos y ahora por parte del dicho fray Antonio Montesino me ha hecho relación que comoquiera con la dicha mi cédula que de suso va incorporada fuisteis (fol. 204v.) requeridos para que



la cumpliésedes y pagásedes lo en ella contenido no lo hiciste ni cumpliste y me fue suplicado le mandase dar mi sobre carta de ella y yo tuvelo por bien. Por ende, yo vos mando que vea de la dicha mi carta que de suso va incorporada y la guardéis y cumpláis en todo y por todo según y como en ella se contiene guardándola y cumpliéndola de cualesquier maravedís y oro del cargo de vos el nuestro tesorero deis y paguéis al dicho fray Antonio Montesino o a quien por él lo hubiere haber lo que se montare en el dicho flete y matalotaje y toneladas que las dichas seis personas que pasaron con el dicho fray Antonio Montesino hubieron de haber conforme a la dicha cédula que de suso va incorporada y tomad su carta de pago o de quien como dicho es por él lo hubiere de haber con la cual y con esta nuestra cédula mando que vos sea recibido y pagado en cuenta lo que en ellos e montare. Fecha en Granada a catorce días del mes de septiembre de mil y quinientos y veinte y seis años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Cobos. Señalada del Chanciller y Obispo de Osma y Carvajal y Canaria y Beltrán y Ciudad Rodrigo.





FUENTES DE ILUSTRACIONES

- Pág. 12: *Álbum Indios de Quisqueya*, Ediciones Fundación García Arévalo, 1982.
- Pág. 16: laguia2000.com
- Pág. 20: portal.pulsopolitico.com.mx
- Pág. 24: En Marqués de Lozoya. *Historia de España*, tomo 3, Barcelona: Salvat Editores, S.A., 1967, p.42.
- Pág. 25: En Paolo Emilio Taviani. *Cristóbal Colón, Génesis del Gran Descubrimiento*, Barcelona: Instituto Geográfico de Agostini-Editorial Teide, Volumen primero, 1988, p.45.
- Pág. 30: Biblioteca Casas Reales-Quinto Centenario.
- Pág. 34: En *Gran Enciclopedia de España y América*, Tomo IV, Madrid: Espasa Calpe/Argantonio, 1983, p.66.
- Pág. 36: Pintura de Ridolfo Ghirlandaio (Museo Naval de Pegli). En Antonio Núñez Jiménez. *El Almirante de los cien rostros*, Universidad Politécnica de Madrid-Caja de Madrid, 1991, p.163.
- Pág. 38: En *Gran Enciclopedia de España y América*, Tomo IV, Madrid: Espasa Calpe/Argantonio, 1983, p.198.
- Pág. 40: En *Gran Enciclopedia de España y América*, Tomo IV, Madrid: Espasa Calpe/Argantonio, 1983, p.150.
- Pág. 42: *Álbum Indios de Quisqueya*, Ediciones Fundación García Arévalo, 1982.



- Pág. 46: En *Crónicas de América*, Barcelona: Plaza y Janés, Editores, S.A., 1990, p.139.
- Pág. 48: Escultura de Joaquín Vaquero Turcios, Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 51: En *Isabel La Católica, la magnificencia de un reinado*, Sociedades de Conmemoraciones Culturales, Junta de Castilla y León, 2004. Cubierta.
- Pág. 55: En *Gran Enciclopedia de España y América*, Tomo IV, Madrid: Espasa Calpe/Argantonio, 1983, p.126.
- Pág. 62: En Marqués de Lozoya. *Op. cit.*, p.123.
- Pág. 66: Óleo del pintor español Vela Zanetti. Colección Fundación García Arévalo.
- Pág. 70: Óleo de Joaquín Vaquero Turcios, Colección Museo de las Casas Reales. Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 72: Óleo de Joaquín Vaquero Turcios, Colección Museo de las Casas Reales. Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 76: Escultura de Antonio Prats Ventós, Museo del Hombre Dominicano, Santo Domingo. Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 78: Escultura del artista mexicano Antonio Castellano Basich. Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 83: En *Isabel La Católica, la magnificencia de un reinado*, Sociedades de Conmemoraciones Culturales, Junta de Castilla y León, 2004, p.52.
- Pág. 84: *allcollection.net*
- Pág. 86: Biblioteca personal.
- Pág. 88: Obra de Pinturicchio (Estancias Borgias, Vaticano). En Marqués de Lozoya, *Historia de España*, tomo 3, Barcelona: Salvat Editores S.A. 1967, p.161.
- Pág. 90: *Álbum Indios de Quisqueya*, Ediciones Fundación García Arévalo, 1982.
- Pág. 93: Colección Museo Casas Reales. Foto: Yovanny Céspedes.



- Pág. 94: Ediciones Fundación Garcia Arévalo, Santo Domingo.
- Pág. 96: Biblioteca personal.
- Pág. 98: coriensesdelconvento.blogspot.com
- Pág. 100: <http://es.wikipedia.org>
- Pág. 102: christies.com
- Pág. 104: Óleo de Joaquín Vaquero Turcios. Colección Museo de las Casas Reales Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 106: Biblioteca Casas Reales-Quinto Centenario.
- Pág. 108: Plazoleta Fray Bartolomé de las Casas, Santo Domingo. Foto: Yovanny Céspedes.
- Pág. 110: wikanda.es
- Pág. 112: Biblioteca personal.





ÍNDICE ONOMÁSTICO

JOSÉ CHEZ CHECO y JAVIER CABRAL DÍAZ

A

Acosta, Antonio 56
 Acosta, Evalina 28, 115
 Adrianus (Cardenalis) 142
 Alejandro VI 88
 Alonso Marañón, Pedro 68
 Arias, Luis 105, 115
 Aristóteles 111
 Ariza, Alberto 135
 Arnaiz, Francisco José 68, 71,
 115
 Arranz Márquez, Luis 65, 75, 85,
 91, 94, 95, 115
 Arrom, José Juan 57, 115
 Avelino, Antonio 107, 115

B

Baracaldo, Jorge de 142
 Barrientos Grandon, Javier 101,
 116
 Bataillon, Marcel 135
 Beltrán de Heredia, V. 105, 116
 Berlanga, Tomás de 125, 130,
 131
 Bermejo, Rodrigo 67

Bobadilla, Francisco de 46, 47, 53
 Bosch, Juan 27, 116

C

Cabral Díaz, Javier 6, 10, 151
 Calino, Andrea 26
 Campos Villalón, Luisa 81
 Carlos I 128, 130
 Carro, Venacio 135
 Carvajal, Pablo de 126
 Cassá, Roberto 52, 92, 116
 Castañeda Delgado, Paulino 107,
 112, 116
 Cayetano 103
 Cervantes, Antonio de 129
 Céspedes, Diógenes 99, 116
 Céspedes, Yovanny 148
 Céspedes del Castillo, Guille-
 mo 11, 75, 116
 Chacón y Calvo, José María 99,
 116
 Chaunu, Pierre 19, 57, 59, 116
 Chez Checo, José 6, 10, 151
 Cisneros (Cardenal) 93, 95, 99,
 126, 135



- Clemente VII 131
 Cobos, Francisco de los 144, 145
 Colón, Cristóbal 13, 17, 34-36, 46-48, 62, 87, 119, 121, 147
 Colón, Diego 9, 47, 61-65, 80, 87, 91
 Córdoba, Efrén 45, 116
 Córdoba, Pedro de 67, 71, 80-82, 85, 97, 106, 116, 121, 122, 124, 125, 127, 129, 183
 Corpus Christi, Juan de 126
 Cortés, Hernán 39, 40, 74, 135
- D
- Deive, Carlos Esteban 113, 117, 134
 Del Monte y Tejada, Antonio 35, 117
 Del Río Moreno, Justo L. 60, 61, 117
 Dios 15, 17, 79, 80, 85, 111, 140
- E
- Elliot, John H. 87, 107, 117
 Enriquillo 121
 Esquivel, Juan de 57
 Estrada, Alonso de 129
- F
- Fernández de Oviedo, Gonzalo 54, 134
 Fernández Méndez, Eugenio 17, 28, 117
 Fernando el Católico 83, 85, 126
- Fredeman 132
 Friederici, Georg 53, 117
 Fuentes, Tomás de 124, 125
- G
- Gaibol, Lope de 126
 García Arévalo, Manuel A. 54, 56, 71, 117
 García Gallo, Alfonso 37, 117
 García Oro, José 95, 117
 Geraldini, Alejandro 73, 121
 Ghirlandaio, Ridolfo 147
 Giménez Fernández, Manuel 73, 74, 92, 99, 117, 135, 136, 138-140
 Ginés de Sepúlveda, Juan 100, 107, 110, 111, 116
 Góngora, Mario 117
- H
- Hanke, Lewis 33, 71, 80, 84, 91, 92, 109, 117, 135
 Hernández Martín, Ramón 105, 118
- I
- Isabel la Católica 51, 148
- J
- Jesucristo 77, 79, 101, 103, 107
 Job 82, 138, 139
 Juan el Bautista (Ver San Juan Bautista)
 Julio II 67



L

- Ladero Quesada, Miguel Ángel 67, 118
 Lamb, Úrsula 49, 53, 56, 57, 118
 Las Casas, Bartolomé de 54-56, 69, 70, 71, 77, 79, 81, 82, 92, 95, 96, 99, 107-109, 111, 115, 118, 128, 135, 137-140, 149
 León de Saleme, Ninón 6
 Levene, Ricardo 63, 118
 López, Gregorio 103
 Lozoya, Marqués de 147, 148

M

- Magallanes, (Fernando de) 87, 121
 Martínez, Felicísimo 68, 118
 Martínez, Manuel María 135
 Matienzo 140
 Medina, Miguel Ángel 68, 69, 85, 118
 Medina, Pedro de 125
 Mendoza, Domingo de 125, 126
 Menéndez Pidal, Ramón 140
 Mira Caballos, Esteban 21, 49, 52, 91, 99, 118
 Molina, Francisco de 125
 Montesino, Antonio 9-11, 13, 67, 71-73, 75, 77-82, 86, 87, 92, 99, 121, 123, 125-130, 132-138, 140, 142-144
 Montesino, Reginaldo 128

Montesinos, Antón de (Ver Montesino, Antonio de)

Montesinos, Antonio (Ver Montesino, Antonio de)

Mörner, Magnus 14, 50, 118

Moya Pons, Frank 13, 14, 59, 69, 119

Muro Orejón, Antonio 92, 119

N

Navarro García, Luis 21, 119

Nolasco, Flérida de 71, 119

Núñez Jiménez, Antonio 147

O

Osorio, (Antonio de) 11

Ots Capdequi, José María 14, 21, 28, 30, 31, 33, 35, 37, 39, 43, 44, 92, 119

Otte, Enrique 81, 119, 140

Ovando, Nicolás de 9, 13, 47-50, 52, 53, 56-58, 61, 64, 118

P

Palacios Rubios 101

Pasamonte, Diego de 87

Peña Battle, Manuel Arturo 99, 119

Pérez, Juan Manuel 75, 85, 119

Pietschmann, Hart 21, 119

Pinturicchio 148

Pirenne, Henry 23, 120

Pizarro, Francisco 38, 39

Prats Ventós, Antonio 148

Puigros, Rodolfo 18, 120



Q

Quintana, Jerónimo de 123,
124

R

Rivera Pagán, Luis N. 60, 120
Rodríguez Demorizi, Emilio 39,
69, 99, 120
Rodríguez Morel, Genaro 10,
56, 59-61, 64, 65, 67, 87, 91,
118, 120, 140
Roldán, Francisco 12, 13, 49, 53,
57
Romano, Ruggiero 21
Rosenblat, Ángel 121
Rubio, Vicente 6, 9, 10, 71, 73,
74, 81, 109, 121, 123, 133-
135
Ruiz, Julián B. 21, 119

S

Sáez, José Luis 67, 81, 121
San Juan 137, 139
San Juan Bautista 75, 137
San Lucas 137, 139
Santa María, Francisco de 126
Santo Domingo, Bernardo 67,
123, 125
Santo Tomás de Aquino 102,
103
Sauer, Carl Ortwin 47, 121
Segura, Manuel 124
Siena, Santa Catalina de 129
Solano, Francisco de 18, 25,
121

Soto, Domingo de 98, 107

Spira 132

Stein, Bárbara H. 23, 27, 41,
121

Stein, Stanley J. 23, 27, 41,
121

Suza, Enrique de 101

T

Thomas, Hugh 87, 121
Tisnés J., Roberto M. 71, 73,
121
Trujillo, Pablo de 125
Tuñón de Lara, Manuel 11

U

Ugarte, María 10, 74
Ulloa Hung, Jorge 111, 121
Utrera, Cipriano de 71, 121

V

Vaquero Turcios, Joaquín 148,
149
Vázquez de Aillón, Lucas 128-
130
Vega, Wenceslao B. 14, 95,
121
Velásquez, Domingo 124, 126
Veloz Maggiolo, Marcio 134
Vicens Vives, J. 39, 43, 44, 75,
116, 122
Villalobos R., Sergio 15, 28,
122
Villamán, Martín de 57
Villamayor, Domingo de 67, 125



Vilar, Pierre 19, 122

Villena, Hernando de 126

Vitoria, Francisco de 87, 103-
105, 107, 115, 116, 118

Vives Azancot, Pedro A. 28,
122

W

Welzer 132

X

Xevres, Monsieur de 128

Z

Zanetti, Vela 148

Zapata y Carvajal, Señalada de 142

Zavala, Silvio 20, 21, 25, 41, 43,
99, 101, 103, 111, 122

Zea, Leopoldo 122





JOSÉ CHEZ CHECO nació en 1949 y estudió filosofía en el Pontificio Seminario Mayor Santo Tomás de Aquino y en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (1967-1972). En esa Universidad realizó también estudios de Historia (1972-1975), obteniendo el título de Licenciado en Historia *Magna cum Laude*. En la actualidad es, desde 1996, Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia (Sillón I), Correspondiente de la Real Academia de Historia. En la primera institución desempeñó los cargos de Secretario (2001-2004) y de Presidente (2004-2007). Es, además, Asesor del Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Miembro de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón y Miembro del Patronato del Museo Gregorio Luperón, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo 660-05 del 12 de diciembre de 2005. Perteneció al Comité Científico-Técnico de la Enciclopedia Digital “En Caribe-República Dominicana”, al Equipo Coordinador de la elaboración de la “Historia General del Pueblo



Dominicano”, que auspicia la Academia Dominicana de la Historia, y a la Comisión Arquidiocesana para la Celebración del Quinto Centenario de la Arquidiócesis de Santo Domingo.

Ha asistido como Delegado a los Congresos de las Academias Iberoamericanas de Historia, celebrados en Río de Janeiro, Brasil (2000), México, D.F., México (2002), Madrid, España (2004); Lisboa, Portugal (2006) y Buenos Aires, Argentina (2010). También asistió al Simposio Histórico “Los Últimos Cien Años de la Evangelización en América Latina”, organizado por la Pontificia Comisión para América Latina. Ciudad del Vaticano, 21-25 de junio de 1999. Fue jurado del “I Premio Ateneo Jovellanos de Investigación Histórica Española-Hispanoamericana-Filipina”, cuyo veredicto fue emitido en la ciudad de Gijón, Principado de Asturias, España, el 18 de noviembre de 2006. Ha dictado conferencias en: Boston, Mass. (1998); Willemstad, Curazao (1999); Santiago, Chile (2000); Madrid, España (2001 y 2010), New York, N.Y. (2006 y 2007); Berlín, Alemania (2010) y Barcelona y Sevilla, España (2011).

Es autor del libro *Temas históricos*, editado por la Universidad Central del Este, en 1979; y de las obras publicadas en 1988 por Brugal y Co., C. por A., dentro de su Colección Centenario: *El ron en la Historia Dominicana, Tomo I*; *Vocabulario del ron*; *267 cocteles con Brugal* (Compilador) y *Epigramas sobre el ron Brugal*,



1906-1911 (Para la historia de la publicidad y de la vida cotidiana en la República Dominicana). En 1989 Editora Taller publicó su obra *Ideario de Luperón* de la cual se han realizado tres ediciones. De 1995 a 2008 ha publicado dieciséis títulos dentro de su “Colección Historia Total”. En 1996, con los auspicios de la Fundación Montás, fue editada su investigación *La familia Montás en la Historia Dominicana, 1716-1995. Cronología*, y fue publicado su ensayo *El presbítero y comendador Gabriel Moreno del Cristo: París o las pampas del Guabatico*, que fue su discurso de ingreso como Académico de Número de la Academia Dominicana de la Historia, pronunciado el 25 de abril del mismo año y publicado en el Núm. 154 de *Clío*, órgano de dicha institución. En el 2000 fue publicada su obra *La Telefonía. Presencia y desarrollo en la República Dominicana* (Vol. III, Colección Cultural Codetel). En 2008 escribió la Introducción de la Primera Sección del Volumen III de la Colección Pensamiento Dominicano: *Biografías y evocaciones*, que auspician Banreservas y la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, y compiló la obra *Imágenes insulares. Cartografía histórica dominicana*, auspiciada por el Banco Popular.

Ha escrito, con Rafael Peralta Brito, las obras *Azúcar, Encomiendas y otros ensayos históricos* (Ediciones Fundación García Arévalo, 1979) y *Religión, Filosofía y Política en Fernando A. de Meriño: 1857-1906*, (1979).



Es coautor, además, de los textos del *Álbum Indios de Quisqueya*, Colección Educativa-Cultural (1982), y de los libros de colorear para niños *Nuestros Indios* (1987) y *Descubrimiento y Conquista* (1988), publicados por la Fundación García Arévalo. El primero de ellos fue publicado en francés, en 1994, por Musées de la Ville de París. En 1997 fue editada su obra *El Palacio Nacional. 50 años de historia y arquitectura*, escrita con la colaboración de Emilio José Brea García y Denise Morales, arquitectos, y publicada por la Secretaría Administrativa de la Presidencia.. De esa obra se han realizado una segunda edición (2005) y una tercera edición y una versión en inglés (2008). En 1998 fue editada por CODETEL su obra *Santo Domingo, elogio y memoria de la ciudad*, escrita conjuntamente con Marcio Veloz Maggiolo y Andrés L. Mateo, y en 2002 escribió, con Abelardo Jiménez Lambertus, los textos de la obra *El arte sacro colonial en Santo Domingo*, editada por la Fundación de la Zona Colonial. Inc. En 2006 fue publicada su obra *El Senado de la República, historia y porvenir*, escrita con Mu-Kien Adriana Sang y Francisco Cueto Villamán, editada por el Senado de la República Dominicana, y en 2008 fue publicada, en tres tomos y con los auspicios de Empresas León Jimenes, su obra *El tabaco. Historia general en República Dominicana*, realizada con la historiadora Mu-Kien Adriana Sang, que obtuvo el Premio Nacional de Historia José Gabriel García 2008, en la modalidad de



Ensayo de Investigación e Interpretación. En ese mismo año publicó, con Juan Daniel Balcácer, la obra *Marcos A. Jorge Moreno. El último Ayudante Militar de Trujillo*. En 2010 fue publicada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana su obra, escrita con la historiadora Mu-Kien Adriana Sang, *Historia de la Cámara de Diputados. Tomo I. 1844-1978*.

Santo Domingo
República. Dominicana





Este libro
MONTESINO 1511 • Dimensión universal de un sermón
de José Chez Checo
terminó de imprimirse en el mes de noviembre de 2011,
en los talleres de la Editora Búho,
Santo Domingo, Ciudad Primada de América,
República Dominicana.



«Esa clarinada, en defensa de los indígenas subyugados por el régimen de la encomienda, constituyó un hecho sin parangón en los anales de la Humanidad, [...] pues por primera vez en la historia un poder dominante –como era la España de esa época– en plena expansión imperialista, examina su conciencia sobre la justificación moral y jurídica que legitimaba su misión en el Nuevo Mundo».

Manuel A. García Arévalo

Listín Diario, 12 de octubre de 2011





«En América Latina y el Caribe son muchos los que han levantado su voz profética para defender la vida y la dignidad tantas veces violada. [...] Releer y recuperar la memoria ética, teológica y pastoral de estos cristianos que en su tiempo levantaron la voz para defender los derechos de los pobres, por ser hijos de Dios, es impulsar este dinamismo hacia adelante y recobrar el perfil del otro ante el acentuado individualismo heredado...».